BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolivar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9207

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

Expediente 11.365 — V — 1924—

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Viegas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos catorce pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 314.47 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 298,75 m/n) moneda nacional, a don José Antonio Viegas, Capitán Práctico de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4319.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2362 — 1128 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del corriente acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 298,75 m/n.) moneda nacional, a don José Antonio Viegas, Capitán Práctico de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de O. Públicas); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924

Expediente 11.340 — N — 1924—

Vistas estas actuaciones promovidas por don José A. Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años, 2 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos con setenta y siete centavos ($ 125,77 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 119,49 m/n) moneda nacional, a D. José A. Navarro, Agente de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2363 — 1129 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 119,49 m/n) moneda nacional, a don José A. Navarro, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924

Expediente 11.466 — G — 1924 —

Vistas estas actuaciones promovidas por don Honesto García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con diez y siete centavos ($ 153,17 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 145,51 m/n) moneda nacional, a don Honesto García, Agente de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2364 — 1130 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 145,51 m/n) moneda nacional, a don Honesto García, Agente de la Policía de la Capital; resultando que se han considerado como privilegiados los servicios prestados por el peticionante como Ordenanza de la Policía de la Capital, sin que la exclusión de ese privilegio altere sus derechos ante la ley de la materia y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la bonificación a que se refiere el preámbulo del presente decreto y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Expediente 11.468 — R — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cipriano Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete años de servicios (27) privilegiados,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 207,55 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5113 y 21 de la 11 260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con diez y siete centavos ($ 197,17 m/n) moneda nacional a don Cipriano Rodríguez, Agente de Investigaciones de 1ª de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M Lynch—F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2365 — 1131 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con diez y siete centavos ($ 197,17 m/n) moneda nacional, a don Cipriano Rodríguez, Agente de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Expediente 11.470 — P — 1924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Agustín Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos veintiocho pesos ($ 728 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos ($ 691,60 m/n) moneda nacional, a don Rafael Agustín Pizarro, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924
Vicente F López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2366 — 1132 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos ($ 691,60 m/n) moneda nacional, a don Rafael Agustín Pizarro, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Expediente 11.461 — D — 1924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 20 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años, 10 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con siete centavos ($ 153,07 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 145,42 m/n) moneda nacional. a don Eusebio Díaz, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 19

2367 — 1133 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 145,42 m/n) moneda nacional, a don Eusebio Díaz, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924

Expediente 11.471 — M — 1924— Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Moscoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 25 años, 4 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154, m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 15 vta y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos ($ 146,30 m/n), a don José María Moscoso, Agente de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 5 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924
Vicente F López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2368 — 1134 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 del actual acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos ($ 146,30 m/n) moneda nacional, a don José María Moscoso, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924

Expediente 11.335 — G — 1924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y un pesos con sesenta y tres centavos ($ 161,63 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5113 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 153,55 m/n) moneda nacional, a don Vicente García, Cabo de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924
Vicente F López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

2369 — 1135 —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 153,55 m/n) moneda nacional, a don Vicente García, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1º de 1924
Expediente 11.095 — N — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Nuñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de con o midad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años 6 meses y 4 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 4 meses y 7 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 164,38 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 35, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 156,16 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Núñez, Cabo de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924
2370—1135—bis—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 156,16 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Núñez, Cabo de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
Expediente 11.367 — C — 1924—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Leopoldo Caputo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, ($ 420 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional, ($ 399 m/n) a don Leopoldo Caputo, Profesor de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1924
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924
2371 — 1136 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y nueve pesos ($ 399 m/n) moneda nacional, a don Leopoldo Caputo, Profesor de la Escuela Nacional de Minas, de San Juan; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.
Expediente 11.374 — B — 1924—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Severo Carlos Fernando Bergallo, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años, de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 217,67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 51 vta, y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 21 de la 11 260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 206,79 m/n) moneda nacional, a don Severo Carlos Fernando Bergallo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución de haber de la jubilación.

3º — Elevar este expediente a Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349

4º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos.
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924
Vicente F López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924
2372 — 1137—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con setenta y nueve centavos ($ 206,79 m/n) moneda nacional, a don Severo Carlos Fernando Bergallo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
Expediente 11.383 — S — 924.—
Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Serra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 6 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con diez sentavos ($ 179,10 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 20 de la ley 11260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11,260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento setenta pesos con catorce centavos ($ 170,14) m/n) moneda nacional, a don Arturo Serra, Agente de Investigaciones de 2ª de la Policía de la Capital;

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos
Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M. Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1924
Vicente F López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924
2373 — 1138—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con catorce centavos ($ 170,14 m/n) moneda nacional, a don Arturo Serra, Agente de Investigaciones de 2ª de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.
Exp. 11359 —C— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Antonio Carpana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y nueve pesos con treinta centavos ($ 139,30 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 24 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o/o del sueldo o sea la suma de noventa pesos con veintisiete centavos ($ 90,27 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Carpana, Marinero de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.
Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. 1139 2374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Octubre, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con veintisiete centavos ($ 90,27 m/n.) moneda nacional, a D. Antonio Carpana Marinero de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 11362 —L— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Antonio Lascano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 4 años, 3 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han beneficiado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que lo sservicios prestados desde el 1o de Enero de 1873 al14 de Mayo de 1874 se computan de acuerdo con lo resuelto por la Junta en su sesión del 25 de Agosto ppdo, (fs.22 vta)

Que si bien es verdad que el art. 58 de la ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados en las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casa Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Gelly, etc. ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 353,33 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23 vta, y 24, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 335,66 m/n.) moneda nacional, a Don Antonino Lascano, Inspector de 3a. de la Dirección General de FF. CC. (M. O. P.).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 29 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución, desde que el recurrente cuenta con tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación, descontándose los servicios Municipales a cuyo cómputo se opone el Artículo 58 de la Ley 4349

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. 2375.— 1140.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y seis centavos ($ 335.66 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Lascano, Inspector de 3a de la Dirección General de F.F.C.C. (M.O.P.) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11384 —S— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Justino Suárez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 133,67 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiseis pesos con noventa y nueve centavos ($ 126,99 m/n.) moneda nacional, a Don Justino Suárez Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. 2376 1141. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento veintiseis pesos con noventa y nueve centavos ($ 126,99 m/n.) moneda nacional, a Don Justino Suárez Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese publíquese, dése al, Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Modificando jubilación

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Exp. 11417 —R— 1924. — Que por el certificado de fs. 57 se comprueba que por error se computaron servicios a Don Máximo Rojas, hasta el 31 de Enero del corriente año, pues según informaciones posteriores, el ulta que dejó de prestar servicios el 21 del mismo mes y año citado,

Que de acuerdo con lo expuesto corresponde modificar la resolución del 18 de Julio ppdo., estableciendo el haber de la jubilación de acuerdo al nuevo cómputo practicado, y solicitar del P. E. su aprobación,

Por lo que:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Modificar la resolución del 18 de Julio último, y declarar que la jubilación que corresponde a Don Máximo Rojas, es de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 186.87 m/n) moneda nacional

2o. — Elevar este expediente al al Poder Ejecutivo para su aprobación Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. 2577 1142. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Octubre del corriente año modificando la de fecha 18 de Julio ppdo., y declarando que la jubilación que corresponde a Don Máximo Rojas, es de ciento ochenta y seis pesos con ochenta y siete centavos, ($ 186,87 m/n.) moneda nacional; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11420 —T— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Francisco Trifiletti solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 234,70 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan, en la planilla, de fojas 21, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o/o del sueldo o sea la suma de ciento veintitrés pesos con noventa y dos centavos, ($ 123.92 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Trifiletti, Capatáz de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P).

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 29 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Benos Aires Octubre 21 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. 2378 1143. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintitrés pesos con noventa y dos centavos ($ 123.92 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Trifiletti, Capatáz de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al, Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11375 —B— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Pedro Evaristo Barreto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos ($ 179,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 170,05 m/n) a Don Pedro Evaristo Barreto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3o.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. 2379 1144. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 170,05 m/n) a Don Pedro Evaristo Barreto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11360 —G— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Miguel Galasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 136,51 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 33 vta. y 34, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 81,91 m/n.) moneda nacional a Don Miguel Galasso Guardián de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (M. O. P):

2º. Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2380 1145. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 del actual, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 81,91 m/n.) moneda nacional a Don Miguel Galasso, Guardián de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

Exp. 11472 —S— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Domingo Silva solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19 años, 6 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 166,62 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con veinte y nueve centavos ($ 158.29 m/n) moneda nacional a Don Domingo Silva Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

2381 1146—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con veintinueve centavos ($ 158,29 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Silva Cabo de la Policía de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11314 —O— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Marcelino Ojeda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años, 2 meses y 9 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 153,87 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 146.18 m/n) moneda nacional a Don Marcelino Ojeda Agente de la Policía de la Capital

2º. Elevar el expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2382 1147—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 146.18 m/n) moneda nacional a Don Marcelino Ojeda Agente de la Policía de la Capital y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924

Exp. 11465 —G— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Domingo Greco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos con cincuenta y seis centavos ($180.56 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($171.53 m/n) moneda nacional a Don Domingo Greco empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2383 1148—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 del actual acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($171.53 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Greco empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

Exp. 11343 —O— 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emilia María Olivieri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Inspección Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos con cuarenta y dos centavos ($ 300,42 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 285,40 m/n) moneda nacional, a Doña Emilia María Olivieri, Vicedirectora de la Escuela Nº 12 de Consejo Escolar 11.

2º Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2384 1149. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria, de doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos ($285.40 m/n) moneda nacional, a Doña Emilia María Olivieri, Vicedirectora de la Escuela Nº 12 de Consejo Escolar 11, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Octubre 10 de 1924.

Expediente No. 11.381 —Q— 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Manuela Flores para sus hijos menores María Amanda, Marcial Jorge; Eduardo, Daniel Carlos y Alberto Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos naturales de Don Marcial Quiroga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 4 se comprueba la existencia de doña Magdalena Rosales de Quiroga madre del causante debiéndose reservar la parte que le pueda corresponder hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el Sr. Quiroga había prestado diez y ocho

(18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4370 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 13 y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 41.66 m/n) moneda nacional, a Da. María Amanda, don Marcial don Jorge, don Eduardo, don Daniel, don Carlos y don Alberto Quiroga y a Da. Magdalena Rosales de Quiroga hijos naturales y madre respectivamente del ex-Sargento de la Policía de la Capital Don Marcial Quiroga.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le pueda corresponder a Doña Magdalena Rosales de Quiroga hasta tanto se presente a reclamarla debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Anilo M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 20 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 27 de 1924.

2385. 1150. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente acordando pensión por el término de quince años de cuarenta y un peso con sesenta y seis centavos ($ 41.66 m/n) moneda nacional, a doña María Amanda, don Marcial, don Jorge, don Eduardo, don Daniel, don Carlos y don Alberto Quiroga y a doña Magdalena Rosales de Quiroga hijos y madre respectivamente del ex-Sargento de la Policía de la Capital don Marcial Quiroga y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada.

Buenos Aires, Sptbre. 3 de 1924.

Expediente 10.821. — L. 1924. — Visto que don Albino Luna, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que de las certificaciones agregadas a autos se desprende que el recurrente sólo prestó 21 años, 10 meses y 9 días de servicios.

Que dicha antigüedad no da derecho a la jubilación solicitada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 47 de la Ley 4349.

Que esta situación en nada se variaría aún en el caso que se reconocieran los servicios aludidos por el Señor Asesor Letrado en su dictamen de fojas 28 vuelta.

Por todo lo expuesto

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Albino A. Luna.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo de acuerdo con el art 57 de la Ley 4349.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Anilo M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

No alcanzando los servicios del recurrente aún computados aquellos a que se refiere la información sumaria de fojas 6 al mínimum requerido por el art. 1o. de la Ley 6007, carece de derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires Octubre 13 de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires Octubre 22 de 1924.

2386. — 1151. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Albino A. Luna; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Bretón.

Jubilación denegada

Buenos Aires Sptbre. 8 de 1924.

Exp. 10.604 — P. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Fernando Pérez solicitando jubilación ordinaria y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado catorce (14) años de servicios en la Administración Nacional;

Que en cuanto a los servicios ad honórem prestados por el Dr. Pérez no son computables a los efectos de la jubilación solicitada, de acuerdo con la constante jurisprudencia administrativa existente al respecto, como lo resolvió la Junta con fecha 25 de Abril ppdo. (fojas 6 vuelta último cuerpo.)

Que alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el art. 1o de la Ley 6007, carece de derecho a la jubilación solicitada y

De conformidad con las constancias de este expediente

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Fernando Pérez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República,

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Anilo M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 8 de Septiembre de 1924, que concuerdan con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el caso de Cecilio Becú.

Buenos Aires Octubre 13 de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires Octubre 22 de 1924.

2387. — 1152. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Fernando Pérez Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República; y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Vicente Gallo. — Antonio Sagarna. — Eufrasio S. Loza. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Bretón.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires Octubre 21 de 1924.

Exp. No. 7065 — B. — 1924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Brugiotti solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 251.97 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 10 vuelta y 11 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 19 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias lo colocan a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts, 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 239.37 m/n) moneda nacional, a don Antonio Brugiotti empleado de la Casa de Moneda.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11260 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio. — Anilo M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Octubre 14 de 1924.

Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 29 de 1924.

2388. — 1153. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 239.37 m/n), moneda nacional a don Antonio Brugiotti empleado de la Casa Moneda y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Cónsul Argentino en el Salto (Rep. Oriental). — Derogando un decreto sobre facilidades a las pequeñas embarcaciones de cabotaje (1).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924.

2175. — Exp. No. 162-R-1924. — D. No. 467.—Vista la nota del Cónsul Argentino en el Salto (Rep. Oriental), en la que da cuenta de la falta de reciprocidad que observan los cónsules uruguayos con motivo de la aplicación de los derechos de visación a los papeles de los buques menores de la matrícula nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 4 de Marzo de 1918, ampliado por la resolución de 26 de Septiembre de 1918, el P. E. suprimió algunos requisitos a fin de facilitar la navegación de buques menores con la consiguiente ventaja para las poblaciones ribereñas;

Que esta facilidad se acordó a título de reciprocidad, en virtud de la nota del Cónsul Argentino en el Carmelo, que transmitía el Decreto del Gobierno Uruguayo reglamentando el tránsito de pequeñas embarcaciones que hacen el tráfico entre localidades cercanas del Río Uruguay;

Que por el mencionado Decreto sólo se cobraba $ 3.20 y $ 2 oro, respectivamente por el despacho de embarcaciones extranjeras cargadas o en lastre;

Que esto no obstante actualmente por el despacho de una embarcación de 16.41 toneladas, el Cónsul Uruguayo en Concordia cobra una tarifa de $ 8.50 y 0.95 respectivamente, cotizando el cambio del peso uruguayo al 200 por ciento;

Que en tal virtud no existen razones para el mantenimiento del citado Decreto, desde que habiendo desaparecido la reciprocidad para las embarcaciones argentinas, no corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Art. 7o. de la Ley No. 10.606 con excepción del requisito de munirse de la patente de sanidad, del que han quedado eximidas las embarcaciones extranjeras menores de 20 toneladas, por el Art. 5o. de la Ley número 11.244;

Que, en consecuencia, las franquicias de derechos, facilidades en el despacho y simplificación en la documentación que acuerda la Ley No. 10.606, debe considerarse que es exclusivamente para los buques de la matrícula nacional, mientras no existan tratados de reciprocidad;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el Decreto de Marzo 4 de 1918 y todas las disposiciones relacionadas con el mismo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde ... Noviembre, inclusive, hasta ... el tipo de Ley No. 3871 ... Noviembre de 1899, o sea de ... por cuarenta y cuatro ... oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 26 de Noviembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	2.70
" marcas	120.—
" avisos varios	577.20
" adicional	96.—
	797.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece de tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de más de un mes	0.30
Semestre	6.00
Año	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909):

Por cada Balance que ocupe menos de ½ página y menos de media (1/2), $ 5 m|n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 6 m|n idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n id. de ... para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve) de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6. 20212|34. 22956, 22963|5. 25316|19. 25919|24, 28479|92, 28751|66 32555. 36287|316 36317|23. 37901|93, 37994|38000. 39000|10, 42613|17, 48868|97 48921|31. 48935|51. 48958|60. 48966|8. 49229|38. 49610|709. 49710|809, 49810|909, 49910|50009. 50010|106, 57140|2 57143|4. 62160|05 75684|90. 98131|58. 104879|83. 121022|33 124066|7. 127766|7 128360 131937|42 131942|57. 137213|48, 137260|300 137333|40 137350|77. 137440|68. 137665|77 137678|92. 137713|37, 137968|82 138036|80 138081|90, 138126|49, 138180|214. 138227|57. 138258|357, 138358|457 138458|88. 138520|88. 138580|624 140172|94. 140198|226. 140282|93 140294|314 141010|88. 141089|164, 141171|94 141195|211. 141267|349 141350|411. 141410|53 141600|2. 141603|29, 141655|727 141728|803. 142023|32. 142046|59. 142060|87 142351. 142402|8. 148222|8 148307|63. 148364|423. 148447|56. 148487|516. 148517|26 149837|40. 150317|76. 150477|92. 150493|96. 157610|12, 177507. 181389|428 183324|59 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 diebre.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 17

Se avisa a los señores accionistas que por determinación del Directorio, del 20 al 30 de Diciembre próximo se hará efectivo el cobro de la 4a. cuota del diez por ciento de la 7a. serie y la 3a. cuota de la 8a. serie de acciones, en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 16, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e27 novbr. No. 1931 v29 novbr.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1924, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4o., 5o., 6o. y 8o. del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1924, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Números: 00049, 00068, 00140, 00260, 00279 00317, 00333, 01116|20, 02071|75, 02111|15, 02396|400, 02906|10, 03041|45, 03151|55, 03616|20, 03736|40, 04086|90, 05431|35, 05721|25, 05726|30, 05841|45, 07011|20, 07351|60, 07971|80, 08561|70, 09941|50.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e27 novbr. No. 1866 29 novbr.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ... de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GRUPO FEMENINO "UNION Y LABOR"

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará asamblea ordinaria el día 2 de Diciembre a las 17 horas, en su local social Paraguay 1907, para tratar la siguiente orden del día: 1o. Informe del directorio. 2o. Asuntos de urgencia. — Por el Directorio: Sara Justo, secretaria.

e27 novbr. No. 1917 v27 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA EPOCA

Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del síndico y a pedido de interesados que representan más del 20 o|o del capital de la Sociedad, artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del estado general de la Sociedad.

2o. Cambio del directorio actual y en el caso de su modificación elección de cinco directores para la constitución de aquél por el término de 3 años.

3o. Elección de dos accionistas para aprobar el acta, redactarla y firmarla.

Se previene, artículo 16 de los Estatutos: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los socios en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Síndico.

e27 novbr. No. 1910 v15 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "ESPERANZA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 16 de Diciembre de 1924 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento del Directorio.

3o. Nombramiento del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Directorio.

e27 novbr. No. 1923 v15 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria. — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad, calle Santa Fe número 3253, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Aumento de capital.

2o.) Reforma de estatutos.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El directorio.

e27 novb. No. 1940 v18 dicb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A. DE MICHELI Y Cía.

S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924 a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Uboldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, presidente. Aquiles De Micheli, secretario.

e18 novb. No. 1827 v4 dicb.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, de fecha 7 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las 16.30 horas en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las donaciones y promesas de donación hechas por el directorio, y autorizar al Presidente para ratificar y otorgar las escrituras que fuesen necesarias.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. —Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de la comisión liquidadora; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder participar en la asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — El secretario.

e18 novb. No. 1822 v2 dicb.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore. Presidenta. — Elena G. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS, LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para efectuarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 31 de Octubre de 1924, por resolución del directorio se llama por segunda vez a la misma asamblea general ordinaria, para el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 385, la que se efectuará según el artículo 35 de nuestros estatutos, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Elección de síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El directorio.

e15 novb. No. 1800 v29 novb.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo No. 22 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Noviembre de 1924 en la Estancia "La Rosa", Camarones, Territorio del Chubut, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance correspondiente al período desde la inscripción de los estatutos sociales hasta el 30 de Septiembre de 1924.

b) Nombramiento de Síndico.

c) Nombramiento de un Director. — El Directorio.

e13 novbr. No. 1774 v29 novbr.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Modificación de los artículos 18 inciso e, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Alsina 2054, el día 1o. de Diciembre de 1924 a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Remuneración al Director General para el 3r. ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (art. 19).

e13 novbr. No. 1775 v29 novbr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle Perú 84, escritorio 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al

2o. Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS, S. A.

Cítase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1924, a las 14 horas en la oficina No. 18, calle Maipú No. 273, altos, para:

Tratar la Memoria y Balance.

Elegir Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea las acciones deben depositarse tres días antes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

e13 novbr. No. 1772 v29 novbr

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1924, a las 12 y 30 horas en el local social, Uruguay 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.

b) Modificación del capital o liquidación de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 —F. Fernández Pita, Presidente.

E. 16 novbre. No. 1908 v13 dicbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA. — ASAMBLEA ORDINARIA—

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2. Elección de nueve directores por tres años, tres suplentes, síndico y síndico suplente, por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3. Autorizar al directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio, (si fuera necesario), solicitando reunión de acreedores, o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder, debidamente autorizada.

Por resolución del directorio.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924. — Gerardo Alvarez, presidente. Julio Palermo, secretario.

e19 novb. No. 1834 v29 novb.

BANCO FAMILIAR

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueran deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11.30 en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reducción del capital social de $ 3.000.000 a $ 2.250.000, disminuyendo el valor nominal de cada acción emitida o a emitirse de $ 500 a 375.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1733 v29 novb.

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al XV ejercicio.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de nuevo directorio.
4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.
5o. Fijar la remuneración del síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.
2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.
3o. Nombramiento de Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores por un año.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El directorio.

e26 novb. No. 1914 v13 dicb.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea general ordinaria. — 19o. ejercicio. — Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19o. ejercicio.
2o. Elección de dos directores titulares y un Director suplente por tres años.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — El director gerente.

e18 novb. No. 1821 v2 dicb.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales ,se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.
4o. Elección de un director suplente.
5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1810 v2 dicb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.
3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.
4o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Guerrico, Dres. Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al Dr. Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e12 novbr. No. 1758 v28 novbr.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924.
2o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

E. 10 novbre. No. 1748 v27 novbre.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4o. ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2) Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio Nacional del Chaco. — Avenida Sarmiento 359

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre 1924, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Consideración de la Memoria y Balance General, ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1924.
3o. Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período y renuncias, en los siguientes cargos:
4 Vocales, en reemplazo de los señores Angel D'Ambra, Pedro A. Martina, Antonio Pastori, Rogelio Monasterio y doctor Castor Flores Leyes.

Nota: Los señores socios que se hagan representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 26 novbre. No. 1904, v10 dicbre.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 26 novbre. No. 1912, v17 dicbre.

DROGUERIA AMERICANA
(Soc. Anónima Coop. Limitada)
BARTOLOME MITRE 2176
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo con el art. 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Noviembre a las 21, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 novbr. No. 1756 v28 novbr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 17 horas, después de terminada la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día en su local de la calle Perú 84, esc. 50, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.
2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3o. Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea, los certificados de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

SAN MARTIN 113, BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 29 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco Beiró y Juan V. Sangiacomo, que han terminado su mandato y de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Gabriel Sanfelá, que falleció.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 10 novbre. No. 1744 v27 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1924, a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al consejo de administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea, (art. 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El secretario.

e22 novb. No. 1835 v13 dicb.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, Moreno 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

2o. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Noel F. Tribe, presidente.

e22 novb. No. 1836 v10 dicb.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1924.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole saber que, por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1924, a la hora 20, en el local del Banco, calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. Designación de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A", o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Director-Secretario.

E. 10 novbre. No. 1747 v27 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 h., en su local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1923 y 1924.

2o. Elección de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre el ejercicio 1924, quien deberá expedirse en un cuarto intermedio.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan J. González y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e12 novbr. No. 1750 v28 novbr.

BUNGE Y BORN Ltda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea extraordinaria.—

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 1o. de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Autorizar ampliamente al señor presidente o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que indique el P. E., o sus agentes, en las reformas de los estatutos que apruebe la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1742 v29 novb.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobación del rescate de $ 25.000, de acciones preferidas verificado y autorización para rescatar (utilizando parte de las utilidades realizadas en el presente ejercicio), $ 200.000, de acciones preferidas (saldo de las emitidas), de acuerdo con lo establecido en el art. 5o., inc. A, y distribución de utilidades.

b) Designación por el presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

e24 novbr. No. 1890 v17 dic

WOLDEN Y NORDEN SHIP SUPPLY COMPANY LIMITED

Convocatoria

Noviembre 20 de 1924. — La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

2o. Lectura y consideración de las memorias, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1922, de 1923 y 1924.

3o. Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente y tres vocales, de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Otros asuntos que puedan relacionarse con la Sociedad.

5o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e20 novbr. No. 1844 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el 9 de Diciembre a las 14 horas, en el teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1849 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CARTONERIA VANSELOW"

CANGALLO 3637

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo No. 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, a contar del día 20 de Diciembre de 1924.

2o. Designar liquidador o liquidadores determinando sus facultades y la forma y condiciones en que la liquidación deberá efectuarse.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de todos los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el local de la Sociedad. — E. Vanselow, presidente.

e25 novbr. No. 1902 v12 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá el detalle confidencial.

1038

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Represa: Victoria 618 — Buenos Aires

Domicilio legal en Puerto Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado ....$ 150.000 —
» subscripto ....» 87.200 —
» realizado ....» 87.030 —

Primer Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades	18262 12	
Maquinarias	41372 5[illegible]	
Montaje motor	8164 6	
Red pública	20285 27	
Medidores	2261 07	
Materiales	1 5 47	
Muebles, útiles y herramientas	2670 48	
Combustibles y lubrificantes	2381 98	
Banco de la Nación Argentina	540 [illegible]	
Caja	24 97	
Acciones en cartera	62800 —	
Accionistas	170 —	
Derechos de concesión	4144 8	
Gastos de formación	5311 8[illegible]	
Cuentas corrientes		7169 39
Ganancias y Pérdidas	15607 77	
Capital		150000 —
Fondo de reserva		3246 27
Obligaciones a pagar		3088 —
Operaciones en pendientes		900 —
Banco Anglo-Sud Americano Ltdo.		1268 71
Caja jubilaciones y pensiones		221 0[illegible]
Siemens Schuckert S. A.		9516 21
Buxton, Guillain & Cía		329 6[illegible]
A. E. G. Cía. Sudamericana		688 44
Tierras y Colonias		2500 —
Gastos generales	3703 47	
Producción energía		5618 89
Intereses y descuentos	19 —	
	184494 55	184494 55

J. M. Arregui, presidente. — Eloy del Val, secretario.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 nov. N. 1970 v-28 nov.

2004

S. A. Establecimientos Rurales Fuhrmann

Domicilio: Calle Moreno 1135 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar como Anónima por Decreto del S. G. N. de fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, subscripto y totalmente integrado: $ 2.000.000 — o/s

Balance General

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924

ACTIVO		$ o/s
Caja y Bancos		21815 47
Estancia La Laura		282086 80
» «La Marta»		619002 46
Terrenos varios, Capital y Provincia de Buenos Aires		125911 64
Varios deudores		767730 39
Deudores hipotecarios		272439 95
Títulos depositados		50000 —
Cuentas a cobrar		1587 60
		2140573 71
PASIVO		
Capital		2000000 —
Cuentas corrientes		39364 94
Honorarios del Directorio		16388 18
Depositantes de títulos		50000 —
Fondo de reserva legal		2988 84
Ganancias y Pérdidas	$ 49149 51	
Menos 2 % a Fondo reserva legal	983 —	
	$ 48166 54	
Menos saldo deudor del año 1923	16329 79	31836 75
		2140573 71

Gustavo Herten, presidente. — E. Roehr, director. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio del 1º de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924

DEBE	$ o/s
PERDIDAS	
Impuestos y amortizaciones sobre terrenos, Capital y Provincia de Buenos Aires	2181 11
Gastos generales	28880 12
Utilidades del Ejercicio 1923/4	49149 54
	80210 77
HABER	
GANANCIAS:	
Estancia «La Marta»	8151 23
» «La Laura»	22880 58
Terrenos en Bahía Blanca, Quinta 119	286 29
Intereses	48892 67
	80210 77

Gustavo Herten, presidente. — E. Roehr, director. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1989 v 27 nov.

2087

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651/59 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado .... » 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual .... » 300.000.— »

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1924 (Mensual)

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	866304 24
Muebles y útiles	6069 98
Utiles y herramientas	6478 25
Caja y Bancos	1505 38
Almacén	35635 65
Títulos	22845 83
Obligaciones a cobrar	2500 —
Deudores varios	6[illegible]871 98
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	3[illegible]8227 [illegible]
	1348438 46
PASIVO	**$ m/n**
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
» de amortizaciones	208[illegible]92 76
Obligaciones a pagar	50000 —
Acreedores varios	213386 97
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	49065 70
	1348438 46

A. Iturbe, presidente. — J. Monteith, Drysdale, síndico

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. No. 1937 v-27 nov.

2258

LA PRIMITIVA

Rivadavia 722 — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de 16 de Agosto de 1889

Capital autorizado y realizado........... $ c/l 3750000 — en 37500 acciones de $ 100 — c/l

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 35.o Ejercicio: 1.o de Septiembre de 1923 al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin enmienda en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 6 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Propiedades:			
Saldo deudor			652595 01
Máquinas, muebles y útiles:			
Saldo deudor			30000 —
Acciones:			
Saldo deudor			629 —
Fondos:			
Caja	25844 90		
Bancos, cta. cte.	330970 05		
Bancos, plazo fijo	1000000 —		
Bancos en Londres	316692 21	316692 21	1356814 95
Obligaciones a cobrar:			
Saldo deudor			46217 83
Deudores varios:			
Saldo deudor		98888 08	665329 09
Deudores hipotecarios:			
Saldo deudor			156747 52
Títulos en garantía:			
Saldo deudor			50000 —
Mercaderías:			
Existencia según Inventario			1339305 48
Conversión:			
Saldo deudor			523477 93
Total		415580 29	4821107 84

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital:		
37500 acciones de $ 100.— c/u		3750000 —
Fondo de reserva:		
Saldo acreedor		57756 68
Fondo de accionistas:		
Saldo acreedor		93591 49
Fondo edificación nueva fábrica:		
Saldo acreedor		121161 04
Acciones depositadas del Directorio:		
Saldo acreedor		50000 —
Acreedores varios:		
Saldo acreedor	185250 —	180005 88
Intereses:		
Intereses adelantados		4477 42
Dividendos acordados:		
Saldo acreedor		1958 —
Conversión:		
Saldo acreedor	230330 29	
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida del ejercicio		558574 43
Totales	415580 29	4821107 84

Mariano D. Bernal, presidente — Santiago F. Briosso, gerente. — Jorge Dillon, tenedor de libros. — V.° B.°: Roberto Begg, síndico.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE		$ m/n
Gastos generales;		
Saldo deudor		147390 60
Máquinas, muebles y útiles:		
Demérito		4103 24
Saldo a distribuir:		
sobre $ 558574 43 — 3 % al Presidente	16757 23	
6 % a Directores y Síndico	33514 47	
10 % al Fondo de Reserva	55857 44	
Gratificaciones	60000 —	
Dividendo de $ 10.— c/l s/. 37500 acciones	375000 —	
Saldo al fondo de accionistas	17445 29	558574 43
Totales		710077 27

HABER	$ m/n
Dividendos:	
Dividendos caducos	200 —
Intereses:	
Saldo acreedor	34797 38
Alquileres:	
Saldo acreedor	18536 15
Deudores dudosos:	
Valor recuperado	1477 98
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta	655315 10
Total	710077 27

Mariano D. Bernal, presidente. — Santiago F. Friosso, gerente. — Jorge Dillon, tenedor de libros. — V.° B.°: Roberto Begg, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1928 v-27 nov

2200

"LA CLARA" SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritorio: Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m/n 500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$
Molino "La Clara"		287708 10
" "Colonias del Sud"		118000 —
Caja y Bancos		6586 81
Muebles y útiles en Olavarría y Buenos Aires		13941 48
Cuentas corrientes		89741 65
Letras a cobrar		2445 85
Cuentas de explotación		167198 12
Acciones en depósito		25000 —
		710672 01
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado:		
2.000 acciones ordinarias de $ 100 — c/u	$ 200000 —	
3.000 " preferidas " " " "	" 300000 —	500000 —
Fondo de reserva		71193 63
" " previsión		50000 —
Amortización maquinarias		65000 —
Ganancias y Pérdidas		8549 28
Varios acreedores		11130 70
Acciones del Directorio		25000 —
		710672 01

E. U. Zimmermann, presidente. — Juan Reiballi, tesorero. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — J. V. Fornells, síndico

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 27 nov. N. 1927 v-29 nov.

2079

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle

25 de Mayo 101 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1924

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		3890 57
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1360277 77
Terrenos a vender		89201 33
Deudores por compras en mensualidades		167029 11
Varias cuentas deudoras		3272 30
		1623671 08
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		135000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 22410 95	
Renovaciones: edificios	" 78759 24	
Muebles y útiles	" 81925 05	
Previsión	" 32991 03	216087 27
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		72583 81
		1623671 08

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1924

José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador. — Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N° 1930 v-27 nov.

1936

BANCO DEL BRASIL

Domicilio de la Casa Matriz: Río de Janeiro — Brasil

Domicilio: Cangallo 299 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 de Febrero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Julio de 1922

Capital autorizado............................	Rs.	100.000.000$000
» subscripto............................	»	100.000.000$000
» realizado............................	»	100.000.000$000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argent. **$ o/s 1.000.000.—**

Balance Mensual

al 29 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
En efectivo............................	103588 48	
Depositado en otros Bancos............................	35852 85	
Clearing............................	1045250 19	
Descuentos y efectos a cobrar............................	2229827 71	
Adelantos............................	226178 03	
Deudores en gestión............................	967 78	
Deudores hipotecarios............................		
Sucursales en la República............................		
Corresponsales en la República............................		
Sucursales en el extranjero............................		
Corresponsales en el extranjero............................	1296632 11	
Letras a recibir............................	1494133 90	
Operaciones en suspenso............................		
Inmuebles............................		
Títulos en cartera............................		
Valores diversos............................		
Muebles y útiles............................	18547 98	
Cartas de crédito............................		
Gastos de iniciacion............................		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)............	117970 72	
Dividendo provisorio............................		
Otras cuentas............................		
Metalización............................		
Banco de la Nación Argentina, cta. Caja de Jubilaciones	19135 28	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)............		
» » títulos en custodia............	10856 50	
» » valores recibidos en caución............	36000 —	
Emisión de cartas de crédito............		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros............	3042654 69	
» en garantía............		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros............		
Otras cuentas de orden............		
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal............		2272727 27
Fondo de reservas facultativas............		
» » jubilaciones y auxilio para empleados............		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista............		2012231 48
» a plazos............		1253355 13
» en Caja de Ahorros............		45038 69
» diversos............		989.0 85
Redescuentos............		
Letras y obligaciones en circulación............		
Sucursales en la República............		
Corresponsales en la República............		
Sucursales en el extranjero............		
Corresponsales en el extranjero............		779967 80
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)............		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior............		105190 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo............		
Dividendos a pagar............		
Otras cuentas............		
Metalización............		
Impuestos............		1035 11
Fondos para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias............		19135 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)............		
» » títulos en custodia............		10856 50
» » » garantía............		36000 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros............		3042654 69
» en garantía............		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden............		
	9677096 17	9677096 17

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1924

Banco del Brasil — Sucursal Buenos Aires

Gastão Tavares de Rodrigues Jardim, gerente. — Alcides da Costa Guimarães, contador interino

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. — E. Laurencena. — N° 1804 v-27 nov.

2099

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909

Capital autorizado según decreto de fecha 17 de Agosto de 1923 $ 4.000.000.— c/l

» subscripto e integrado............ $ 2 000.000.— c/l

Balance General al 31 de Mayo de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1924, en el local de la Sociedad

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir............		2000000 —
Campos:		
10.000.—.— Hectáreas Estancia «Blanca Manca»............		
5.000.—.— „ „ «La Caledonia»............		
8.630 57.67 „ „ «Nuevo Bichadero»............		
1 611.82.60 „ „ «25 de Mayo»............		
2.316 29 06 „ Campo «El Burrito»............		
27.608.69.33 Hectáreas............		3740422 87
Haciendas:		
1 329 cabezas hacienda lanar............	$ 13382 60	
16.824 „ „ vacuna............	» 842218 16	
834 „ „ yeguariza............	» 34254 —	
18.937 Cabezas............		889854 76
Mejoras:		
Invertido en los establecimientos en explotación............		1403896 81
Enseres:		
Invertido en los establecimientos en explotación............		155845 60
Cereales:		
En existencia............		26100 —
Títulos y acciones............		2000 —
Varios deudores:		
En cuenta corriente............		149193 19
		8366793 23
PASIVO		
Capital............		4000000 —
Fondo de previsión............		2620000 —
Fondo de reserva............		110281 85
Fondo de amortización:		
Sobre mejoras y enseres............		772012 05
Varios acreedores:		
En cuenta corriente............		613505 40
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo............		251048 93
		8366793 23

E. H. Zimmermann, presidente. — Carlos M. Zimmermann, director-gerente. — Farran y Zimmermann, contadores — V° B°.: Owen T. Williams, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Mayo de 1924

DEBE		$ c/l
Administración		
Saldo deudor............		45118 59
Intereses:		
Saldo deudor............		50743 58
Fondo de amortización:		
Sobre mejoras 5 % s/$ 1.403.393 81............	$ 70169 84	
» enseres 10 % s/» 155 845.60............	» 15584 56	85754 40
Saldo............		251043 93
		432660 50
HABER		
Saldo del ejercicio anterior............		5943 55
Estancia «Blanca Manca»:		
Utilidad de la explotación............		107428 55
Estancia «La Caledonia»:		
Utilidad de la explotación............		266424 24
Estancia «Nuevo Bichadero»:		
Utilidad de la explotación............		46169 68
Estancia «25 de Mayo»:		
Utilidad de la explotación............		6694 48
		432660 50

E. H. Zimmermann, presidente. — Carlos M. Zimmermann, director-gerente. — Farran y Zimmermann, contadores. V° B°.: Owen T. Williams, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E.27 nov. N. 1922 v-27 nov.

2000

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920—Inscripto en el Registro Público el 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.411.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1924

(Cuarto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	89000 —
Caja:	
En efectivo	421972 55
Depositado en otros Bancos	6615 59
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	4691466 48
Adelantos	153192 14
Deudores en gestión	101536 79
Deudores garantizados	158073 19
» hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	28500 —
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	44693 91
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc)	104321 01
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación e instalación	76867 48
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas Op. Soc. Empleados de Aduana	119633 43
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	109000 —
» » valores recibidos en caución	--
Emisión de cartas de crédito	--
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4500 —
» en garantía	--
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	--
Otras cuentas de orden	--
	6184372 57

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	4546 86
Fondo de reserva facultativos (de previsión)	110407 12
» » jubilaciones y auxilio para empleados	1336 82
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1104307 13
» a plazos	1002152 89
» en Caja de Ahorros	226856 67
» diversos	124088 33
Redescuento	921954 46
Letras y obligaciones en circulación	--
Sucursales en la República	--
Corresponsales en la República	--
Sucursales en el extranjero	--
Corresponsales en el extranjero	--
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	71487 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	230197 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	68218 —
Otras cuentas	605319 75
Metalización	—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —
» » títulos en custodia	109000 —
» » » en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4500 —
» en garantía	--
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	--
Otras cuentas de orden	--
	6184372 57

Gaspar Cornille, presidente. — Antonio B. Campi, director-secretario.—

V° B°: Rufino Hernández (hijo), síndico

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 27 nov. N. 1867 v-27 nov.

1301

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200 - Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
Capital autorizado .... $ 50.000.000.—
» subscripto .... » 50.000.000.—
» realizado .... » 28 256 610.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Títulos de las cuentas:		
Accionistas	31520990 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	15456142 91	308821 38
En los Bancos	5327728 54	418249 67
En el Clearing	3204741 03	
Sucursales	14656860 32	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	190 37486 77	15668 48
Inmuebles	9522023 87	
Muebles y útiles	792591 05	
Conversión	2901654 68	
Diversos	13845 424 21	616404 60
Corresponsales	428 0 27	
	412317493 65	1359144 13

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto	50000000 —	
Fondo de reserva	—	
» » previsión	25520167 58	
Depósitos en cuentas corrientes a la vista	6915 9 9 74	16020 45
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	94142514 85	66395 20
Conversión	—	1276728 48
Diversos	163 07231 98	
Excedente de subscripción de acciones preferidas	9787600 —	
	412317493 65	1359144 13

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924.
Ramón Cabezas, presidente.— E. Grané, gerente.—J. M. Cordano, contador.— J. M. de Achaval síndico.
Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov No 1909 v-27 nov.

1117

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200 — Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
Capital autorizado .... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » 26.861.580 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/l.	$ o/s
Títulos de las cuentas:		
Accionistas	28138420 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	13354414 40	308821 37
» en los Bancos	5527673 96	418249 67
» en el Clearing	1958564 40	
Sucursales	13398042 18	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	193848744 21	15668 48
Inmuebles	9583588 87	
Muebles y útiles	79[illegible] 05	
Conversión	2896126 60	
Diversos	1590[illegible]8778 03	616404 00
	403847108 65	1359144 12

PASIVO	$ m/l.	$ o/s
Capital subscripto	50000000 —	
Fondo de reserva	—	
» » previsión	25520167 58	
De[illegible] cuentas corrientes a la vista	66519546 89	16020 45
[illegible] fijo y Caja de Ahorros	96205429 98	68827 58
Co[illegible]		1274296 09
Di[illegible]	[illegible]66026 12	
Co[illegible]	5358 58	
Ex[illegible] en la Argent.	30600	
	[illegible]03847108 65	1359144 12

2076

Banco Frances e Italiano para la América del Sud

Cangallo 5 esquina San Martín—Buenos Aires

Autorizado según decreto del S. G. N. del 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912
Domicilio de la Casa Matriz: París - rue Halévy 12

Capital autorizado .... Francos 50.000.000 —
» subscripto .... » 50.000.000 —
» realizado .... » 50.000.000 —
» asignado correspondiente a la República Argentina estándose de Sucursales
Extranjera .... $ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual, al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	7901 88	7076091 34
Depositados en otros Bancos (1)		5540193 68
Clearing	1327 39	3813031 41
Descuentos y efectos a cobrar	26655 82	[illegible]016676 99
Adelantos (2)		32540298 70
Deudores en gestión (3)		97607 94
» hipotecarios		
Sucursales en la República	765380 28	2680917 12
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero (4)	2004626 31	2162765 47
Corresponsales en el Extranjero	4572244 88	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		821376 99
Inmuebles (5)		
Títulos en cartera (6)		2076426 59
Valores diversos		
Muebles y útiles (7)		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación (8)		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc. x)		1246469 55
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		741840 40
Metalización	1269679 17	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	23615749 20	35235679 42
» » valores recibidos en caución	7894911 52	2802857 —
Emisión de cartas de crédito	2307696 37	
Documentos [illegible] cuenta de terceros	7069583 30	2201095 48
» en garantía	14750 —	455049 61
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		30857990 32
	49550506 1[illegible]	144496366 01

PASIVO

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	2500000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas (9)		
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20572819 45
» a plazo		15494725 21
» en Caja de Ahorros		3524706 42
» diversos (10)		26259926 73
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República	765380 28	371826 24
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	66486 03	710492 88
Corresponsales en el Extranjero	5315949 42	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos) (x)		
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio presente (12)		1511219 98
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1612342 95
Metalización		2885634 82
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» títulos en custodia	23615749 20	35235679 42
» valores en garantía	7394911 52	2802857 —
Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito	2307696 37	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7069583 30	2201095 48
Documentos en garantía	14750 —	455049 61
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		30857990 32
	4[illegible]55[illegible]506 12	144496366 01

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1924

[illegible], O. Poli, gerentes —V. Scalisi, contador

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. Nº 1921 v-27 nov

1916

INSTITUTO FRENOPATICO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: — Avenida Montes de Oca 625

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 9 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 1.200.000 —
» subscripto .... » 1.200.000 —
» realizado .... » 1.200.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Agosto de 1924.

ACTIVO		$
Terreno		1069807 40
Edificios		408475 08
Nuevos departamentos		56406 61
Utiles consultorio		816 40
Acciones depositadas		7000 —
Constitución Sociedad Anónima		8221 40
Obligaciones a cobrar		1500 —
Mobiliario		50702 50
Dividendo provisorio 1923/1924		57765 75
Banco Comercial del Azul	$ 265 56	
» de Londres y Amdel S.	» 439 49	
Caja	» 7890 42	8595 47
Pensionistas		429.7 66
		1692018 22

PASIVO

PASIVO		$
Capital		1200000 —
Banco Hipotecario N. series H	$ 89192 38	
» » Nacional J	» 63457 66	152650 04
Obligaciones a pagar		75000 —
Honorarios Directorio		1037 98
Fondo de reserva		11197 81
Acciones Directores		7000 —
Dividendo provisorio 1920/1921		17 50
Dividendo 1920/1921		37 50
Fondo especial de previsión		20844 76
Dividendo provisorio 1921/1922		17 50
» 1921/1922		87 —
» provisorio 1922/1923		539 50
» 1922/1923		741 60
Banco de la Nación Argentina		2055 64
Acreedores varios. — Pensiones adelantadas		2645 [illegible]
Cuentas a pagar		20663 50
Ganancias y Pérdidas		197482 89
		1692018 22

A. Beccar Varela, presidente. — Rafael Ramos Mejía, secretario-tesorero. José María Terrero, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$
Saldo deudor de las siguientes cuentas según Balance de comprobación al 30 de Junio de 1924:		
Sueldos	$ 150324 68	
Manutención	» 117848 33	
Gastos generales	» 114676 80	
Servicio hipotecario	» 13078 78	
Intereses	» 4756 93	400685 52
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se castigan las cuentas de:		
Edificios 5% s/ $ 429972 70	$ 21498 68	
Mobiliario 10% s/ $ 34118 88	» 3411 38	24910 06
Se pasa a Ganancias y Pérdidas las pensiones pendientes al 30 de Junio de 1924, que se consideran incobrables, según planilla		1[illegible]201 30
		436796 88
Utilidades		197482 89
		634279 77

HABER

HABER		$
Sobrante del Dividendo que correspondió a los Accionistas en el Ejercicio anterior	$ 440 52	
Pensiones cobradas que se pasaron a Ganancias y Pérdidas en ejercicios anteriores	» 3863 66	
Pensiones producidas durante el ejercicio de acuerdo al Balance de comprobación al 30 de Junio de 1924	» 629975 59	634279 77
		634279 77

A. Beccar Varela, presidente. — Rafael Ramos Mejía, secretario-tesorero. José Mª Terrero, síndico.—Mario Camollo, contador

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. Nº 1938 v-27 nov.

1893

Banco Policial Argentino

Domicilio Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado	$ m/n	600.000.—
» subscripto	» »	366.880.—
» realizado	» »	366.880.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	27458 46
Depositados en otros Bancos (1)	1472 41
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	591282 02
Adelantos (2)	
Deudores en gestión (3)	59158 06
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero (4)	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles (5)	
Títulos en cartera (6)	
Valores diversos	
Muebles y útiles (7)	4507 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (8)	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) (x)	15173 03
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	60940 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13250 —
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
Acciones a emitir	200000 —
» emitidas	400000 —
	1378536 44

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	366880 —
Fondo de reserva estatutario	69634 58
» » reservas facultativas (9)	
» » jubilac. y axil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	22800 41
» a plazo	31670 47
» en Caja de Ahorros	82197 76
» diversos (10)	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) (x)	24684 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior (11)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo (12)	
Dividendos a pagar	24189 93
Otras cuentas	111239 07
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, c/ cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13250 —
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
Capital autorizado	600000 —
Acciones disponibles Art. 16	26240 —
	1378536 41

Buenos Aires, Agosto 1º de 1924

Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. Francisco Coudannes, pro-secretario. — Alber... Otero, contador. - Alberto E. Fon...

Buenos Aires, Oct...

Publíquese, haciéndose pre... que certificar que la so... 64 del Decreto Reglam... Jefe de la Insp...

2134

"Estancia San José Limitada"

Sociedad Anónima

Domicilio legal Corrientes 1152

Aprobada por Decreto del 9 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	700000 —
» subscripto e integrado	700000 —

Balance General

Al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Estancia (Campo, edificio, etc.)	650200 —
Hacienda	176155 —
Utiles y maquinarias	325.5 —
Mercaderías	32015 —
Deudores varios	88755 22
Ganancias y Pérdidas	12808 08
	9.. 46 80

PASIVO	$ m/n
Capital	700000
Hipotecas	1.. 910 —
Guatraché Lad Co.	5.413 0
Prenda agraria	80000
Letras a pagar	5037 0
Acreedores varios	27875 76
	95.2.. 0

Víctor Planterose, presidente. — Feliciano Labat, director. — Julián Casalí, director. — Vº Bº: Antonio Blanco, síndico-suplente.

Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Mayo de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	34894 23
Intereses y descuentos	13777 2
Créditos incobrables	6098 2
	54769 8

HABER	$ m/n
Por explotación del campo utilidades	41961 6
Pérdidas del Ejercicio	12808 08
	54769 68

Víctor Planterose, presidente. — Feliciano Labat, director. — Julián Casal, director. — Vº Bº: Antonio Blanco, síndico-suplente.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 26 nov. N. 1905 v-26 nov.

2087

Compañía Comercial Sueca Atlántica

(Svenska-Atlantiska Kompaniet Handelsaktiebolag)

25 de Mayo 158, Capital Federal

Sede de la Casa Matriz: *Helsingborg, S...*

Capital de la Casa Matriz ... 8 000.0...

Capital de la S... Air...

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar	2617 94
Depósito	375 —
Casa Matriz	246938 77
	249931 71

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1924

p. p. Cía. Comercial Sueca Atlántica
E. Dahlgren, gerente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E 27 nov. N 1918 v-27 nov.

2154

"La Constructora Americana"

Maipú 17, Buenos Aires.

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias. Fundada y reconocida con personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911, y reformados sus Estatutos en Abril 1º de 1921, e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» subscripto	» »	1600000 —
» realizado	» »	1529940 —

SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

11º Ejercicio —2º Trimestre

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos, existencia		42504 86
Instalaciones y mobiliario		2581 65
Préstamos hipotecarios e intereses escrit. vigentes		5340.84 31
Réditos a cobrar, con garantía		21697 31
Inmuebles		8673 76
Propiedades vendidas a plazos; Casas.	$ 56438 —	
Terrenos	» 5344 70	61782 70
Acciones a suscribir		3400000 —
Bienes raíces, ... s de venta		122389 40
Valores en cu...		1526550 —
Cuentas a cobrar		755 87
Accionistas, cuotas a cobrar:		
Séptima serie	28.0 —	
Octava serie	» 419.0 —	70060 —
Cuentas varias, correspon. a Ganancias y pérdidas		37199 48
		10134659 34

PASIVO	$ m/n
Capital Social	5...000 —
Fondo de reserva legal	115315 09
Fondo de previsión	18141 76
Fondo especial de inmuebles	100.0 —
Caja de gratificaciones	9964 73
Cuenta de anticipos	91.678 40
Acreedores varios	90593 35
Cobranzas y Valores en suspenso	991 17
Intereses a percibir	2624748 92
Propiedades con promesa de venta	*122 89 40*
Accionistas depositantes ...	
Miembros Direct...	
Dividendos ...	

2089

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado.................. $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto.................. » 17.182.100 — » »
» realizado.................. » 17.182.100 — » »

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Acciones a reemitir		12817900 —
CAJA:		
En efectivo	2 —	12139870 82
Depositados en otros Bancos	1125 47	731034 74
Clearing		1116341 45
Descuentos y efectos a cobrar		49545643 14
Adelantos		7801053 73
Deudores en gestión	130041 92	5925116 14
» hipotecarios		6529607 28
Sucursales en la República		14182887 52
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero, Créditos con garantía		1940779 66
Corresponsales en el Extranjero	1217922 20	
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		4835916 36
Títulos en cartera		111430 77
Valores diversos		—
Muebles y útiles		279820 52
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gasto generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1110074 29
Dividendo provisorio		468315 —
Otras cuentas		38386 95
Metalización		3066017 22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
„ „ títulos en custodia	1037914 89	35188780 61
Depósitos de valores recibidos en caución	142500 —	4455569 27
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1940248 37
„ en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	2529506 48	164564243 84
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		1314355 73
» » reservas facultativas		—
» » jubilac. y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente a la vista	48 91	31887087 90
» a plazo		12859185 51
» en Caja de Ahorros		19571972 76
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		13610185 59
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2244032 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		547457 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		18200 —
Otras cuentas		7707218 36
Metalización	1349047 68	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos custodia	1037914 89	35188780 61
» » » garantía	142500 —	4455569 27
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1940248 37
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	2529506 48	164564243 84

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924

Ireneo Caeullu, vicepresidente. — Luis Pomiró, gerente. — José Buela, contador.

Vo Bo: F. García Olano, síndico

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales sueldos y alquileres		
Intereses, comisiones y cambios		
Patentes e Impuestos		
Metalización		
Utilidad del año $		
Dividendo provisorio »		
Neto.... $		
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo »		
Neto.... $		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 27 nov N. 1926 v-27 novbre.

2192

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 7 de Octubre de 1907
Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. „ „ 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. B. y 5.000 Serie C.

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Agosto de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %		1145454 54
Fondo de reserva		272517 20
» » subsidios		39420 80
Seguros c/ accidentes		52061 40
Dividendos ejercicios 1921/23		2430 —
Acreedores varios		576903 42
Acarreos, depósitos y comisiones		1004643 98
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1923		24899 23
Caja	102481 53	
Banco de la Nación Argentina	20276 57	
» de Londres	32213 67	
» Anglo Sud Americano	7721 73	
» Italia	420 94	
The London y River Plate Bank (London)	263524 07	
» » City And Midland Bank (London)	147 67	
The City Safe Deposit	392 32	
Debentures rescatados	46857 68	
Acciones Cooperativa Telefónica	2400 20	
Cooperativa Telefónica (Bonos capital)	3700 —	
Propiedades en la Capital	3018473 24	
» » el Interior	633346 08	
Tropa de carros	93000 85	
Muebles y útiles	107357 12	
Deudores varios	542247 64	
Gastos generales	743771 26	
	5618332 57	5618332 57

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1924.

R. Lemos, presidente. — C. do Tomasi, contador. — Angel Ambrosetti, tesorero. — Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 27 nov. N 1924 v-27 nov.

1949

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 300

Inscripta en el Reg. Público de Com. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado .... $ 504.000 — o/s
» subscripto .... » 152 495.28 »
» integrado .... » 149.940.— »

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 7 Abril de 1913

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad		427235 65
Gastos preliminares		2174 45
Interés sobre hipoteca pagado adelantado		2019 13
Deudores varios		165 66
Ganancias y Pérdidas — saldo		1530 19
		433097 02
PASIVO		
Capital autorizado:		
100.000 acciones de 1 £ (5.04 o/s) c/una	$ 504000 —	
Emitido hasta la fecha	$ 152495 23	
A deducir cuotas impagas	» 2585 23	149910 —
Adelantos de los Bancos		100842 85
Hipoteca sobre la propiedad		165000 —
Arrendamientos adelantados		4915 10
Acreedores varios		6898 87
		433097 02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1912

DEBE		$ o/s
Gastos en Londres:		
Emolumentos de los Directores y Síndico, salarios del secretario y oficinas, gastos generales y gastos menores		4367 31
Intereses y comisiones	$ 3935 34	
Intereses sobre hipoteca — 4 meses	» 4102 24	
	$ 8038 58	
Menos: intereses sobre depósitos	» 1050 19	6988 39
		11355 70
HABER		
Arrendamientos		9825 52
Saldo		1530 18
		11355 70

p.p. The Argentine National and Provincial Lands, Limited
Carlos G. Bollaert
Alex L. Secretan, Thos L. M. Rose, directores:

Buenos Aires, 23 Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 1915 v. 27 nov.

2135

Sociedad Anónima "Estancia San José Ltda."

Domicilio legal: Corrientes 1152

Aprobada por Decreto del 9 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 700.000.—
» subscripto e integrado .... » 700.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO		$ m/n
Estancia (campo, edificio, etc.)		650200 —
Hacienda		125675 —
Utiles y maquinarias		32170 85
Mercaderías		26516 75
Deudores varios		97081 76
Ganancias y pérdidas ejercicio 1922	12808 08	
» » » 1923	22374 83	35182 91
		966930 27
PASIVO		
Capital		700000 —
Hipotecas		140910 —
Guatraché Land Co.		50413 50
Prenda agraria		30000 —
Letras a pagar		8037 04
Acreedores varios		37569 73
		966930 27

Víctor Plantorose, presidente. — Julián Casalá, director. — Feliciano Labat, director. — V.º B.º: José Labat, síndico.

Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos generales	35340 90
Intereses y descuentos	15109 70
	50450 60
HABER	
Por explotación del campo: utilidades	28075 77
Pérdidas del ejercicio	22374 83
	50450 60

Víctor Plantorose, presidente. — Julián Casalá, director. — Feliciano Labat, director. — V.º B.º: José Labat, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 1905 v-27 nov.

1980

Argentine National and Provincial Lands Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal: Reconquista 46. oficina 300

Inscripta en el Reg. Públ. de C. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado .... $ 504.000.— o/s
» subscripto .... » 166.859 28 »
» integrado .... » 166.859 28 »

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 12 de Julio de 1915

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad		427235 65
Intereses sobre hipoteca y préstamos pagados adelantados		2401 81
Deudores varios		4 41
Depósitos en Bancos	$ 442 22	
Caja	» 26 54	468 76
		430110 63
PASIVO		
Capital autorizado:		
100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una	$ 504000 —	
Emitido hasta la fecha		166859 28
Adelantos de los Bancos		10080 —
Hipoteca sobre la propiedad		165000 —
Préstamos varios		70560 —
Arrendamientos adelantados		4915 30
Acreedores varios		1053 33
Ganancias y Pérdidas — Saldo	$ 8499 83	
Saldo del año anterior	» 3137 84	11637 67
		430110 63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1914

DEBE		$ o/s
Gastos en Londres:		
Salarios del Secretario y Oficinas, emolumentos del Síndico, gastos generales y gastos menores		1770 78
Intereses sobre préstamos	$ 5354 98	
Intereses sobre hipoteca	» 12292 85	17647 83
Gastos en Buenos Aires:		
Contribución Territorial, cambios y gastos menores		1559 21
Saldo — Beneficio del año		8499 83
		29477 15
HABER		
Arrendamientos		29471 48
Derechos de inscripción		5 67
		29477 15

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited
Carlos G. Bollaert

Thos. L. M. Rose, A. F. Houlder, directores

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 19[illegible] v-27 nov.

1722

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229-233

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frs. Belg. 50.000.000 —
» subscripto	» » 50.000.000.—
» realizado	» » 50.000.000.—
» de la Sucursal	$ oro 2.000.000.—

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ oro sell	$ m/n
Caja:		
En efectivo	17912 98	9099265 86
Depositado en otros Bancos		
Clearing		3025219 27
Descuentos y efectos a cobrar		20702282 —
Adelantos (1)	188947 60	12300252 39
Deudores en gestión		15076 95
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		182156 03
Sucursales en el extranjero (1)	2339107 50	972966 73
Corresponsales en el extranjero (1)	6478591 89	1006716 42
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058419 95
Títulos en cartera		112301 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización	2093828 15	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	973262 93	27985114 58
» » valores recibidos en caución	620516 —	5489386 37
Emisión de cartas de crédito		292370 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6098257 47
» en garantía		54351 51
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47507449 40
	12712068 15	135901535 93

PASIVO	$ oro sell	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	22659233 66
» a plazos		16045598 23
» en Caja de Ahorros		2114931 03
» diversos (1)	6895663 87	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero (1)	684650 20	118916 31
Corresponsales en el extranjero (1)	1402661 15	2269521 59
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		260323 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	135098 42	247379 79
Metalización (2)		4758702 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	973262 93	27985114 58
» » » garantía	620616 —	5189386 37
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		292370 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6098257 47
» en garantía		54351 51
Créditos hipotecarios a cobrar, por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47507449 40
	12712068 15	135901535 93

(1) monedas extranjeras al tipo del día

(2) diferencia entre el tipo del día y el tipo de n/contabilidad sobre monedas extranjeras

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Banco Italo-Belga

G. Basti. — R. C. B[illegible]n

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		968859 19
Intereses, comisiones y cambios		1645986 93
Patentes e impuestos		55606 59
Metalización		
Utilidad del año $		260323 81
Dividendo provisorio »		
Neto $		2930756 52

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		2877532 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		1200 —
Beneficios diversos		8421 08
Pérdidas del año		41603 42
		2930756 52

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Banco Italo-Belga
M. Scarnati, G. Spinelli

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N.º 1913 v 27 nov

2216

Compañía Cerámica Argentina Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas: Avenida de Mayo 1373 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 10 de Enero de 1922

Capital Autorizado	$ 1.000.000 — m/n
» Subscripto	» 609.100 — »
» Realizado	» 530.750 — »

Balance de saldos correspondiente al tercer trimestre

del 4º Ejercicio social

DEBE	$
Caja y Bancos	3588 25
Accionistas: Cuotas a cobrar	78350 —
Mercaderías generales	26340 23
Campo, edificios y construcciones y ampliación de fábrica	443750 34
Maquinarias, y accesorios	119869 51
Muebles y útiles varios	19615 05
Animales varios	100 —
Títulos varios	43300 —
Gastos sobre producción	28695 02
Gastos generales	58239 61
Obligaciones a cobrar	1067 —
Acciones a emitir	390900 —
Jubilaciones Ley 11 289	1227 24
Cuenta transferencia	22768 20
Depósitos de acciones	220000 —
Valores en custodia	249300 —
	1707110 45

HABER	$
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de reserva legal	4338 52
Amortizaciones futuras	1583 38
Dividendos a pagar	407 31
Fondo rescate acciones ordinarias	1017 96
Cuentas corrientes	74421 83
Obligaciones a pagar	71254 49
Cuenta transferencia	54702 —
Cuenta amortizable	25298 —
Jubilaciones Ley 11289	316 43
Mercaderías	4470 53
Acciones en depósito	220000 —
Depósito de valores	249300 —
	1707110 45

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Jesús Rodriguez Eijo, presidente. — J. M.ª Jesús Rodriguez, secretario. — E. B[illegible] contador. — Emilio Rodriguez Eijo (h), síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. [illegible] del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández [illegible] 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 1893 v-29 nov.

2018

"La Franco Argentina"

Compañía de Seguros — Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles y Cristales

Capital autorizado	$	m/n	3000000 —
» subscripto	»	»	3000000 —
» realizado	»	»	3000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

(Ejercicio 1923 1924)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja		12815 52
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata	5798 74	
Banco de la Nación Argentina	99476 36	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	67958 42	
Banco Francés del Río de la Plata, cta. cte.	278912 73	
» » » » » » » cta. francos	1279 55	
Banco Francés e Italiano	28290 40	
The National City Bank, Buenos Aires	40005 80	
» » » » Montevideo	179 20	
Banque Argentine et Française, París	349 73	
Midland Bank Ltd., Londres	60664 01	582914 94
Propiedades inmuebles:		
Cangallo 664/668	1571145 93	
Alsina y Chacabuco	931803 52	
Callao y Bmé. Mitre	1394751 26	
Avda. de Mayo y Rivadavia	1599318 62	
Santa Fe y Callao	2179832 06	
Pueyrredón 832/834	125611 70	
Montevideo	472981 93	3275445 02
Títulos de renta:		
Acciones Sdad. Cooperativa Telefónica	733 40	
210000 francos Empréstito Conversión 5 % 1905. R. O. U	84473 93	85207 33
Prestamos hipotecarios		745732 50
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		572030 48
Obligaciones a cobrar		110310 48
Mobiliario y material		1 —
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		84645 23
Primas vencidas y a cobrar		122933 80
Compañías reaseguradoras		470679 56
Deudores varios		—
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas, Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		105000 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito ley 9688): 50000 $ m/n c/l Crédito Argentino, ley 4569	42500 —	
Deudores por premios	255356 19	
Cuentas de orden	50000 —	347856 19
		11515572 05

PASIVO			
Capital suscripto y realizado			3000000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)			300000 —
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas de seguros Vida	4117321 38		
„ „ „ rentas vitalicias	639894 39	4757215 77	
Reserva incendio		300000 —	
» Automóviles		5000 —	
» Cristales		400 —	5062615 77
Reservas facultativas:			
Reserva adicional Vida		180000 —	
» » Incendio		400000 —	
» de seguros		30584 31	
» inmobiliario		50000 —	
Fondo general de previsión		54781 63	
Fondo de reserva especial		258659 70	974025 64
Beneficios de asegurados			404287 07
Siniestros pendientes:			
Siniestros Vida en trámite		11350 —	
» Incendio en trámite		5000 —	16350 —
Compañías reaseguradoras			61495 44
Sucursales y Agencias			—
Dividendos pendientes			960 —
Acreedores varios			216005 03
Cuentas de orden			105000 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva técnica		855000 —	
Siniestros pendientes		225000 —	
Cuentas de orden		50000 —	1130000 —
Ganancias y pérdidas			244833 10
			11515572 05

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924.

Alberto Chovet, presidente. - José Bretón, gerente. — León Petitrenaud, contador. — Jacinto Ruíz Guiñazú, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 27 nov. N. 1935 v-27 nov.

2085

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado	$ c/l	4.675.000 —
» subscripto y realizado	» »	4.675.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/l
Propiedades		5926531 19
Edificios		2279310 85
Maquinarias		4961897 33
Cañaverales		1250096 99
Ferrocarril y material rodante		420080 86
Existencias de materiales, animales, leña, herramientas y útiles:		
Ingenio	$ 2850346 67	
Buenos Aires	» 1241 40	2851588 07
Caja, Bancos y Dtos. a cobrar:		
Ingenio	$ 169555 82	
Buenos Aires	» 2375804 84	2545360 66
Cuenta explotación (cosecha en curso):		
Ingenio	$ 3924207 53	
Buenos Aires	» 990435 03	4914642 56
Mercaderías en tránsito		1132 77
Cuentas corrientes deudoras:		
Ingenio	$ 280231 11	
Buenos Aires	» 14617 69	294848 80
Documentos en garantía		400000 —
Cuentas inversiones		113464 31
Existencias		3538634 04
Ganancias y Pérdidas		1925186 21
		30928774 64

PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual):			
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1290909 09		
Amortizadas	886363 63	2177272 72	3731818 19
Reserva legal			175203 62
Reserva industrial:			
Ejercicio anterior		$ 42881 80	
Ejercicio 1923/24		» 31293 71	74175 51
Reserva para intereses diferidos			458854 30
Inversiones amortizadas:			
Ejercicio anterior		$ 81021 73	
Ejercicio 1923/24		» 183282 15	264303 88
Hipotecas:			
Fijas		$ 7935808 32	
Flotante		» 2445647 03	10381455 35
Obligaciones a pagar:			
Ingenio		$ 160000 —	
Buenos Aires		» 249526 77	409526 77
Cuentas corrientes acreedoras:			
Ingenio		$ 363827 81	
Buenos Aires		» 10657 99	374485 80
Bancos			2000000 —
Documentos en garantía			400000 —
Consignatario			3538634 04
Cuenta explotación (cosecha en curso)			4445317 18
			30928774 64

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director. — Edmond Robert, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1929 v-27 nov.

2068

Estancias Argentinas Unidas, Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tucumán Nº 741

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 11 de Octubre de 1922

Capital autorizado .... $ 5.000 000 —
» subscripto.......... » 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000 000 —

Balance General cerrado al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Acciones	3000000 —	
Bancos	26779 32	
Caja	3161 83	
Acciones Art. 13	20000 —	
Semovientes	1028239 —	
Frutos del país	3861 20	
Propiedades	3974235 10	
Inventarios	15864 24	
Instalaciones	6748 69	
Títulos y acciones	16000 —	
Varias cuentas deudoras	68116 83	
Redescuentos	51483 96	
Capital		5000000 —
Depositantes acciones Art. 13		20000 —
Obligaciones a cobrar		235000 —
Hipotecas		2470007 20
Varias cuentas acreedoras		79715 61
Reservas		29978 20
Utilidades		380059 16
	8214790 17	8214790 17

J. N. Pujol Vedoya, presidente. — A. Meléndez, secretario-tesorero. — C. A. Porcel, síndico

Detalle de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

2o. Ejercicio

Según Balance cerrado el 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Intereses y descuentos	155777 30	
Gastos generales	30869 06	
Utilidades	380059 16	
Explotación estancias		316565 95
Alquileres		53549 57
Propiedades		196590 —
	566705 52	566705 52

J. N. Pujol Vedoya presidente. — A. Meléndez, secretario-tesorero. — C. A. Porcel, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1910 v. 27 nov

1529

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

Sociedad Anónima

Sucursal en Buenos Aires, Cangallo 328

Sin capital asignado

Establecida en París (Francia) y autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. Nacional dictado el 5 de Junio de 1913

Capital autorizado y subscripto.............. Fr. 10.000.000 —
» realizado.. .... » 2.500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Presentado a la Asamblea General de Accionistas en París, el 17 de Junio de 1924 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	Francos	$ o/s
Accionistas	7500000 —	1500000 —
Caja y Bancos	2805578 56	215813 73
Inmuebles	220000 —	16923 08
Préstamos hipotecarios (República Argentina)	4221000 —	864200 —
» » en otros países	7922035 —	609387 31
Varios deudores	4809547 90	369965 22
	27478161 46	3576289 31
PASIVO		
Capital	10000000 —	2000000 —
Reserva legal	597659 70	119531 94
» extraordinaria	4272569 —	379783 91
Acreedores a plazo fijo	9512700 —	845578 33
Dividendos atrasados	18851 2	1675 67
Cuenta transitoria	1000190 60	76938 44
Acreedores varios	869543 24	66887 91
Ganancias y pérdidas	1206638 6	85898 11
	27478161 46	3576289 54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Frs.	$ o/s
Gastos generales	814219 71	65516 97
Intereses y corretajes	859656 30	71587 05
Amortizaciones	247955 78	19951 99
Saldo utilidad	1206638 62	85898 11
	3158470 36	242954 12
HABER		
Saldo anterior	92554 39	7119 42
Intereses acreedores y cambios	3065915 97	235834 70
	3158470 36	242954 12

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924
H. Boltshauser, administrador delegado

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 1894 v. 27 nov.

1979

Argentine National and Provincial Lands Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio legal: Reconquista 46, oficina 303

Inscripta en el Reg. P. de Com. el 26 de Junio de 1912

Capital autorizado............................ $ o/s 504.000 —
» subscripto................................ » » 166.859 28
» integrado................................. » » 166 824.—

No tiene capital asignado en la República

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 3 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ o/s
Costo de la propiedad		427235 65
Intereses sobre hipoteca y préstamos pagados adelantado		2752 70
Deudores varios		103 88
Caja en Bancos		1593 40
		431685 63
PASIVO		
Capital autorizado:		
100.000 acciones de 1 £ ($ 5.04 o/s) c/una	$ 504000 —	
Emitido hasta la fecha:	$ 166859 28	
A deducir: Cuotas impagas	» 35 28	166824 —
Adelantos de los Bancos		7560 —
Hipoteca sobre la propiedad		165000 —
Préstamos varios		83160 —
Arrendamientos adelantados		4915 30
Acreedores varios		1088 49
Ganancias y Pérdidas — Saldo	$ 4668 03	
A deducir: Saldo del Balance anterior	» 1530 9	3137 84
		431685 63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ o/s
Gastos en Londres:		
Salarios del Secretario y Oficinas, emolumentos del Síndico, gastos generales y gastos menores		1160 46
Intereses y comisiones	$ 7205 25	
Intereses sobre hipoteca	» 12289 50	19494 75
Gastos en Buenos Aires:		
Contribución Territorial, cambios y gastos menores		2035 06
Saldo—Beneficio del año		6782 47
		29472 74
HABER		
Arrendamientos		29471 48
Derechos de inscripción		1 26
		29472 74
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas		6782 47
A deducir: Saldo cuenta gastos preliminares		2114 44
Saldo: Utilidad neta		4668 03

p. p. The Argentine National and Provincial Lands Limited
Carlos G. Bellairs

Alex L. Secretan, L. Thos. M. Rose, directores

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. Nº 1915 v. 27 nov.

1938

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(Angel Gardella Ltda.)

DOMICILIO: 25 DE MAYO 266 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto de Diciembre 9 de 1918
Capital autorizado .... $ m/n 6000000.—
» suscripto y realizado .... » 1443000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Sexto Ejercicio del 1.o de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir		4557000 —
» emitidas		1443000 —
» en depósito (Art. 12)		15000 —
Material flotante		1536604 28
Astillero y talleres:		
Astillero	78207 04	
Almacenes	11873 10	90080 14
Muebles, útiles e instalaciones:		
Muebles y útiles	20000 —	
Instalaciones	2400 —	22100 —
Sección pesca:		
Instalaciones	26680 93	
Utiles de pesca	22501 27	49182 20
Agencia en Montevideo		8403 72
Títulos y acciones		102153 13
Caja y Bancos:		
Caja	1104 34	
Banco Comercial del Azul	35386 70	
Banco de la Nación Argentina	6005 04	
Banco Londres y América del Sud	3813 88	
Banco Francés del Río de la Plata	883 29	
Banco Popular Argentino	2276 51	
Banco Alemán Transatlántico	2946 37	52419 13
Créditos a cobrar:		
Deudores varios	112924 89	
Cuentas a cobrar	7033 40	
Documentos a cobrar	9933 46	129891 75
Depósitos en garantía		1006 27
Dividendo provisional 6° Ejercicio		144300 —
Combustibles		8707 77
Cuentas en suspenso		3475 72
		8158424 11
PASIVO		
Capital autorizado		6000000 —
Capital suscripto y realizado		1443000 —
Fondos de reserva:		
Fondo de reserva legal	20145 85	
» » previsión	80583 4	
» » reserva de dividendos	9532 8	110262 16
Depositantes acciones (Art. 12)		15000 —
Créditos a pagar:		
Obligaciones a pagar	65000 —	
Cuentas a pagar	33564 01	
Acreedores varios	11011 9	109575 91
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades a distribuir		480586 0
		8158424 11

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Préstamos a la Gruesa	11076 68
Pontón «Ibera»	3300 18
Gastos de Administración	121295 14
Aportes Ley No. 11289	6084 84
Muebles y útiles	2174 80
Instalaciones de pesca	20000 —
Deudores varios	5464 37
Cuentas a cobrar	1148 —
Utilidad líquida a distribuir	480586 04
	651930 05
HABER	
Lanchajes, Remolques, Sección Pesca: (Agencia en Montevideo, y Pesca Buenos Aires) y Astillero	651930 05
	651930 05

Dr. Angel L. Sojo, presidente. — Camilo Nozzardi, gerente — Gino Lifschitz, contador. — Sergio M. Piñero, síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 27 nov. N. 1930 v-27 nov.

2172

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento Nº 354—Buenos Aires

Con Sucursal en Tres Arroyos, F. C. S.

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
» suscripto y realizado .... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	465341 36
Depositado en otros Bancos	83189 58
Clearing	57864 99
Descuentos y efectos a cobrar	2249259 06
Adelantos	1789472 92
Deudores en gestión	83789 29
» hipotecarios	—
Sucursales en la República	9329 15
Corresponsales en la República	5 384 20
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	903958 36
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	913454 96
Títulos en cartera	4131 81
Valores diversos	—
Muebles y útiles	100517 35
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	282.05 67
Otras cuentas	180245 57
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	475281 31
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	958891 86
» » valores recibidos en caución	786771 51
Emisión de cartas de crédito	187159 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1218720 41
» en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	8923874 35
	40528777 41
PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	3500000 —
Fondo de reserva estatutorio	18728 33
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	6193 01
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1408749 15
» a plazo	571765 66
» en Caja de Ahorros	808199 93
» diversos	579550 24
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	2065133 17
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	302824 37
Otras cuentas	15 608 81
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	17.558 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	958891 86
» » » en garantía	786771 51
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	187159 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1218720 41
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	8923874 35
	40528777 41

Pedro Storm, presidente. — F. O. Bugge, gerente. — E. D. Norman, contador general.— Vo. Bo: C. Voigt, síndico presidente

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 27 nov. N. 1938 v-27 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—

3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—

3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguías sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v4 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó (F. C. O.), de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y memoria descriptiva [illegible] los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.
Un pabellón para la casa del Director.
Seis pabellones iguales para hombres.
Cuatro pabellones iguales para mujeres.
Un pabellón para la cocina.
Un pabellón para lavadero.
Dos pabellones para vivienda del personal.
Un pabellón para depósito mortuorio.
Un pabellón para talleres.
Un pabellón para garage.
Un pabellón para cochera.
Un pabellón para caballeriza.
Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.
Un pabellón kiosco.
La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez'', en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de

Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de catorce (14) mingitorios subterráneos en los siguientes puntos: Plaza Belgrano (Juramento y Obligado); Parque Patricios; Entre Ríos y Garay (Plazoleta); Rivadavia y Victoria (Avenida La Plata); Rivadavia y San Pedrito (Rivadavia y Nazca acera Oeste); San Juan y Jujuy, (frente a los números 2705-2709 de la calle San Juan); Rivadavia y Carabobo (Rivadavia y Boyacá, acera Oeste); Callao y Lavalle; Paseo Leandro N. Alem y Cangallo; Plaza Moreno; Plaza Rodríguez Peña; Plaza Dorrego; Plaza Los Andes, (Federico Lacroze y Triunvirato) y Plaza Lorea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1069 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales sanitarios, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1073 v3 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35809-A-924, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre de 1925. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525, primer piso, derecha). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.— El Secretario.

e20 novb. spp o|1251 v28 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35808-A-924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Administración de Corrales, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Av. de Mayo 525, primer piso, derecha). — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.— El Secretario.

e20 novb. spp o|1254 v28 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de 2.000 kilos de aceite de lino cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — El secretario.

e20 novb. s|pp O|1060 v27 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Chorroarín, de Triunvirato a A. Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — El secretario.

e20 novb. s|pp O|1066 v27 novb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35358-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Of. No. 37, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novb. s.p.p. o|1257 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37037-A-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. s.p.p. o|1263 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35359-A-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. spp o|1260 v1o. dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, 16, 16.15, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares aves y huevos, café y te, algodón hidrófilo y azúcar. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 diciembre.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año 1925, los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras destinadas al edificio para la sucursal Mendoza.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245 de 13 a 16 horas, y en la sucursal Mendoza, previo pago de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Mendoza hasta el día 18 de Diciembre de 1924, y serán abiertas en Casa Matriz, conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — José Barrau, Gerente General.

v21 dicb.

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los libros impresos y útiles de escrito-

rio que para el ejercicio de 1925 requiere la Administración General de Impuestos Internos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 29 del corriente, a las 11 horas, en presencia del señor Administrador General de Impuestos Internos, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v29 novbre.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. —El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje, combustible y muebles que para el ejercicio de 1925, requiere la Aduana de la Capital, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v28 novbre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarss en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.600 metros de lienzo crudo, fuerte, de 0.80 de ancho, para camisas, calzoncillos. 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de cotí algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera, 5418 carreteles de hilo blanco No. 50, 144 carreteles de hilo blanco No. 16, 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno, donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 dicbre.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO
Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquél día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100g. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera. 200 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillo. 150 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Artículos de ropería—

1000 metros de brin kaki, de algodón, de 0.70 m. de ancho. 600 metros de lienzo crudo de 130 ctms. de ancho. 50 colchas blancas de algodón, de 1.70x 2.30 m. 40 docenas de pañuelos de algodón. 6 manteles de hilo de 2.50x 1.80 m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Diciembre a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director.

v2 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 42|L|1924.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día 1 de Diciembre a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

2 Cocinas con una hornalla en el centro para combustible, con 2 hornos para cocinar; 2 bajos hornos estufa, con serpentina de 2" para alimentar tanque de 500 litros, de las siguientes medidas: 1.80 largo, 0.75 ctms. de ancho y 0.80 de alto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 25 de 1.924. U. T. Marcos Paz 4. — El Director.

v1 dicb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924
Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto Io. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las pro-

puestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que deseasen concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos púb'icos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos púb'icos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyere

conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devo'ución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines en Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribado General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía de diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos [illegible] no Interno, su valor [illegible] en la fecha [illegible] se verifique [illegible]

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo con el todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pourán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, **para la construcción de un puente** sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v28 novbre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío, F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5411 v21 diem.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 15 de Diciembre próximo, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a Estaciones, e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo a las especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados en la Oficina de Materiales del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de maderas curupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 20.000 kilogramos de cobre en lingotes, y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto, que corresponden al expediente O. C. 3386|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 novb.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349; Manuela Bermúdez de Ramos, por sí y sus hijos menores Mario y Marcial Ramos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Ramos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —El Secretario.

v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Coltilde Mansilla, para sus hijos menores Enrique, Francisco Ramón, Francisca Concepción y Horacio y Margarita Zulema Late, en su carácter de hijos naturales del ex Agente de la Policía de la Capital don Enrique Late, Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —El Secretario.

v27 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sylvia de Oliveira Cézar de Correa Morales, por sí y su hija menor Sylvia Esther Correa Morales, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Eduardo Correa Morales.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —El Secretario.

v27 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Carro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924 — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mariana Idiart Borde de Erreeart, en su carácter de viuda del ex-guardián de 3ra. de Faros, División Hidrografía, Faros y Balizas (M. de M.), don Lorenzo Erreeart.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Videla, en su carácter de madre natural del ex-guinchero de la Aduana de la Capital, don Luis Paredes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pellegrino Botto, para los menores Clodomiro Enrique, Haydée Julia, María Eugenia y Angela Teresa Zunini, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Clodomiro Angel Zunini.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Loreto de la Rocha de Moreno, y doña María Esther Honoria y doña María Cristina Dorotea Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Auxiliar de la Director General Administrativa del Ministerio de Marina, don Anselmo Secundino Moreno.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, en su carácter de madre del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Carlos Belín Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jesús Ferreyra de Damiani, y doña Felisa Sofía Damiani, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Fortunato Damiani.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Barrientos de Meza, en su carácter de viuda del exjubilado don Manuel Meza.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El Secretario.

v28 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924 — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924 — El Secretario.

v11 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 31|924, o 1904 A, o 1359 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 31|924

Marca C. T. C., número 10, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca D. H., sin número 11 cajones vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca D. H., sin número, 5 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca C. E. E., sin número, 125 barriles, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca L. S., números 160|63, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A. F. N., números 1|4, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3621, fecha de entrada Diciembre 19 de 1921.

Marca G. P., números 36|62, 27 cajones, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 30|924, o 1903 A, o 1358 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Lefajo de rezagos No. 30|924

Marca C. H., sin número, 330 barras vapor Bird City, paquete 455, fecha de entrada Febrero 2 de 1922.

Marca en diamante P, sin número, 1 atado, vapor La Place paquete 1210, fecha de entrada Marzo 28 de 1922.

Marca D. O. C., abajo T azul, colorada y verde, sin número, 1 pieza, vapor H. Prince, paquete 3297, fecha de entrada Febrero 10 de 1922.

Marca D. O. C., abajo T azul, colorada y verde, sin número, 1 atado, vapor H. Prince, paquete 3297, fecha entrada Septiembre 10 de 1922.

Marca Argentine State, sin número, 1 bulto, vapor H. Prince, paquete 3297, Septiembre 10 de 1922.

Marca en diamante A. A. T., sin número, vapor A. Mendi, paquete 3691, fecha de entrada Octubre 12 de 1922.

Marca D. R., abajo 232, sin número 2 atados, vapor A. Mendi, paquete 3691, fecha de entrada Octubre 12 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|924, o 1902 A, o 1357 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|924

Marca en doble triángulo D. F., números 5045|54, 10 bolsas, vapor G. de Lausthere, paquete 407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca L. L., número 133, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 1407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca L. T., número 130, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 1407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca D. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2663, fecha de entrada Julio 23 de 1922.

Marca C. F., número 11, 1 cajón, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada, Octubre 20 de 1922.

Marca E. C. C., sin número, 6 rollos, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca I. D. R. A., número 45, 1 fardo, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca B. Ponce, sin número, 1 caja, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|924, o 1901 A, o 1356 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 28|924

Marca P A C O, número 7673, 1 cajón, vapor Scheer, paquete 3560, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca J. M. S., s|n número, 152, vapor Columbia paquete 3913, fecha de entrada Diciembre 16 de 1920.

Marca L. E., número 178, 1 cajón, vapor Scheer, paquete 3560, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca G. L., número 187 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 2615, fecha de entrada Octubre 4 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|924, o 1900 A, o 1355 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 27|924

Marca F. G. C., números 1|4, 6, 5 cajones, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca E. C. N. C., sin número, 1 bobina, vapor París, paquete 2848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca M. L. C. A., sin número, 2 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca J. R. W. C., sin número, 3 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca M. L. C. A., sin número, 2 rollos, vapor París paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca J. R. W. C., sin número, 3 rollos, apor París, paquete 3491, fecha de entrada Septiembre 20 de 1922.

Marca en diamante A. A. A., sin número, 1 rollo, vapor París, paquete 3491, fecha de entrada Septiembre 20 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 26|924, o 1899 A, o 1354 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 26|924

Marca B. J., número 507, 1 rollo, vapor Argentino, paquete 1582, fecha de entrada Abril 26 de 1922.

Marca H. C., sin número, 9 cajones, vapor H. Piper, paquete 3385, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. M. B., abajo A. R. C., número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2830, fecha de entrada Octubre 7 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|924 o 1884 A, o 1336 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 25|924

Marca S. G., sin número, 9 piezas, vapor Auricester, paquete 382, fecha de entrada Diciembre 31 de 1921.

Marca R., sin número, 116 piezas, vapor Magda, paquete 2800, fecha de entrada Julio 30 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|924, o 1883 A, o 1334 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 24|924

Marca Daniel Duamont, sin número, 2 esqueletos, vapor Balmes, paquete 2352, fecha de entrada Junio 24 de 1922.

Marca D. Vasson, sin número, 1 cajón, vapor Glencar, paquete 3453, fecha de entrada Septiembre 21 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 23|924, o 1333 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|924

Marca G. M. F. C., abajo 12736, número C. 8, 1 cajón, vapor Hesiare, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Marca en diamante S. M., números 94|96, 3 cajones, vapor Hesiare, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Marca A. R. S., números 24572, 589, 2 cajones, vapor Tenisteros, paquete 1604, fecha de entrada Junio 19 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías

rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 22|921 o 1881 A, o 1332 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 22|924

Marca P. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Amarante, paquete 1625, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Marca en triángulo E 3550, sin número, 1 fardo, vapor Bayard, paquete 3688, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|924, o 1905 A, o 1360 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 32|924

Marca C. C. de B. A., números 1|16 16 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca D. B., números 1, 2, 2 cajones, apor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca E. D., números entre 36|47, 10 esqueletos, vaopr Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca E. D., sin número, 22 atados apovr Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca en triángulo 112, arriba P. H., números 381|94, 14 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca en triángulo 56, arriba S. R., sin número, 3 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca R. E., número 45, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca Zerma, números 4274|81, 8 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca S. M., número 16, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 33.924, o 1906 A, o 1361 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 33|924

Marca M, abajo G. S. P., sin número 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M., abajo G. S., sin número 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M, abajo G., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G S P, sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P S P, sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G S P, sin número 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

v-2 diciembre
El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 34.924, o 1907 A, o 1362 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 34|924

Marca L. B. F., sin número, 30 cascos, vapor Freswather, paquete 2998, fecha de entrada Septiembre 20 de 1921.

Marca S. S., números 4162|64, 3 cajones, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca L. K., números 1240|8|9, 2 cajones, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca en doble triángu'o K. W., abajo 242, sin número, 1 cajón, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca E. D., números 1|23, 23 cajones, vapor Hottein, paquete 3340, fecha de entrada Septiembre 14 de 1922.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 35|94, o 1908 A, o 1363 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 35|924

Marca La Rosa, número 8977, 1 cajón, vapor Dayman, paquete 2455, fecha de entrada Julio 3 de 1922.

Marca La Rosa, números 9211|9212, 2 cajones, vapor Dayman, paquete 2455, fecha de entrada Julio 3 de 1922.

Marca C. A. L. T., números 1|3, 3 tubos, vapor Guarany, paquete 3306, fecha de entrada Septiembre 14 de 1922.

Marca Daniel Dumont, sin número, 11 cajones, vapor vapor Batitú, paquete 3959, fecha de entrada Octubre 31 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 36|924. o 1909 A, o 1364 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 36|924

Marca M. M., números 1|3, 3 cajones, vapor Ceylan, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19 de 1922.

Marca A. A. C., números 132|4, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 2346, fecha de entrada Agosto 23 de 1921.

Marca C. A., número 8843, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20 de 1921.

Marca S. A. S., números 436|57, 22 barriles, vapor Europa, paquete 3898, fecha de entrada Octubre 27 de 1922.

Marca en triángulo R. A. P., abajo 181, número 1, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 3968, fecha de entrada Noviembre 2 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|924, o 1925 A, o 1376 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 37|924

Marca J. A. A., número 11237, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3566, fecha de entrada Octubre 1o. de 1922.

Marca B. H., números 5873|75, 3 cajones, vapor Mendoza, apquete 3566, fecha de entrada Octubre 1o. de 1922.

Marca M. M., número 1, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca en triángulo B 38, abajo B. B., números 1|4, 4 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca entriángulo B 38, abajo 66, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|924, o 1826 A, o 1377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 38|924

Marca P. M. C., número 218, 1 cajón, vapor Belle Isle, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca S. R. P., números 1, 2, 2 cajones, vapor H. Grange, paquete 3040, fecha de entrada Agosto 7 de 1922.

Marca C. L., números 2605|09, 5 cajones, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca I. F. C., números 21?? 3 cajones, vapor Gotha, paquete 3550, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca T, abajo W., números 9078|87, 10 cajones, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

Marca T, abajo W., números 9154|60, 7 cajones, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|924, o 1927 A, o 1378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 39|924

Marca N. H. A. G., números 31|60, 30 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca W. M., números 2867|69, 3 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca L. G. L. D., números 706|07, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca H. B., número 1, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. P., sin número, 20 cajones, Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca M. M., número 1, 1 cajón, vapor S. Dieft, paquete 3645, fecha de entrada Octubre 7 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 40|924, o 1928 A, o 1379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 40|924

Marca en triángulo L. L., sin número 18 cascos, vapor Sofía, paquete 2294, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca S. M., número 9319, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 2853, fecha de entrada Agosto 3 de 1922.

Marca T. T., números 546|47, 2 cajones, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca R. W., número 551, 1 cajón, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca S. Cano y Retti, número 1, 1 cajón, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca S. W., sin número, 63 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

El Jefe
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 41|924, o 1929 A, 1380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 41|924

Marca L. M., número 534, 1 cajón, vapor Masanello, paquete 3549, fecha de entrada Diciembre 13 de 1921.

Marca M. S. C., número 830, 1 cajón, vapor Masanello paquete 3549, fecha de entradas Diciembre 13 de 1921.

Marca E. Mariani, sin número, 22 damajuanas, vapor Cogne, [illegible] fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca H. E. C., número [illegible], vapor S. Amsterdam, paquete 2120, fecha de entrada Julio 2 de 192[illegible]

Marca H. P. C. abajo [illegible] ro, vapor Gaf[illegible] de entrada [illegible]

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 42|924 o 1930 A, o 1381 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 42|924

Marca F. W. C., números 1|99, 99 cajones, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca Y. E. P., número 6840, 1 cajón, vapor D. degli Abruzzi, paquete 3367, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca Sáenz Paúl, números 21670|1, 1 cajón, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Tranvía del Sud, números 1|8, 8 llantas, vapor Hellenes, paquete 3617, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Marca E. D., números 7258|67, 10 cajones, vapor A. Legión, paquete 3799, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

Marca C. P., números 23, 24, 2 cajones, vapor Jellong, paquete 3818, fecha de entrada Octubre 22 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 43|924, o 1931 A, o 1382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 43|924

Marca en cruz B. G. C., número 65, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca en diamante H. W. B., abajo 82, sin número, 1 casco, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca M. Suply y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca en triángulo E. T., números 1900|59, 60 cajones, vapor S. Amsterdam, paquete 2429, fecha de entrada Julio 2 de 1922.

Marca P. T. C., sin número, 7 atados, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 44|924, o 1932 A, o 1383 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 44|924

Marca S. W., números 7647|7711, 69 fardos, vapor Tirpitz, paquete 1098, fecha de entrada Marzo 31 de 1922.

Marca A. O., números 1, 2, 2 cajones, vapor Alba, paquete 3294, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Marca S. C., número 3125|2, 1 cajón, vapor Baden, paquete 3391, fecha de entrada Setiembre 17 de 1922.

Marca M. C., números 8, 9, 2 cajones, vapor Baden, paquete 3391, fecha de entrada Septiembre 17 de 1922.

Marca en triángulo 2625, arriba R. P., sin número, 25 cajones, vapor Ossiving, paquete 247, fecha de entrada Enero 20 de 1920.

Marca A. N. C., sin número, 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2 de 1920.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 45|924, o 1933 A, o 1384 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 45|924

Marca J. B., número 739 1|2, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B., números 7411|23, 13 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., número 6855|6, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., número 6857|8, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., números 6871|2, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 46|924, o 1934 A, o 1385 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 46|924

Marca J. F. O., sin número, 499 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca J. F. O., número 251A, 53A, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca J. F. O., números 252, 53, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 534, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca A. R. S., número 24520, 1 cajón, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca R. D., números 670|73, 4 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca R. D., número 680|86, 7 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca R. D., número 688, 1 cajón, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 30 de 1922.

Marca A. C., número 1|5, 5 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca en diamante E. P. X., sin número, 2 fardos, vapor S. Dordrecht, paquete 3364, fecha de entrada Noviembre 24 de 1921.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 47|924, o 1935 A, o 1386 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 47|924

Marca C. T., abajo 3107, sin número, 2 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca E. B., número 97, 1 baúl, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca E. B., número 98, 1 cajón, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca en diamante 686 B. S., números 1|24, 24 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca O. H., número 200|02, 3 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca P. G., números 3|12, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca M. Echevarría, sin número, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3795, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1230 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halgan, paquete 3938, fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.

El Jefe

v.4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas, vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566, fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie F 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Berlini, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lanshewerd, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Erresmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebolo, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fohl, sin número, 1 dama-

juana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Rocca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lemar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 73, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires,, serie W 97, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnacion, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavie, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 123, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 124, fecha de entrada Febrero 19|924

Marca A. Casanello, sin número, 5 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos,, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlkst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924

Marca C. Scala Bruno, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penoresc, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca G. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriale, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1269, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kregliger, sin número 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 15[illegible] fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 399, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobornal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 25|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaiso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 89[illegible], fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin numero, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Líe, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtron, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escant, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Baiford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 26 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.
v-3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José M. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a don Pedro Fuhr, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, de los años 1918|21, por un campo situado en La Pampa, Toay, Sec. 3a., fracc. D., lote 7, (3)1, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— Juan Bernabé Molina, secretario.

e21 novb. s|pp 1660 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don José Ordóñez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de los años 1912-21, por un campo en La Pampa, Victorica, Sección XXIII fracción C, lotes 11 y 20, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e21 novb. 21 s|pp 1661 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Benjamín Maluk, acusado de lesiones para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires Noviembre 13 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada de hurto, Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb, s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Jacinto, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924 — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Liberto Bei e (a) "Tito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Jaime Puig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 — David Uriburu, secretario.

e21 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bonnen Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filiberto Chulia, procesado por estafa; Evaristo Pérez, por lesiones; Juan Zurbuchen, por defraudación; Basim Sarquis, por quiebra punible; Francisco Coca, por estafa; Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo, por defraudación; Andrés Balcerba por hurto y Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Nathan Kratz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. Daniel J. Frías, (hijo) secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Heraclio Cruz Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Alberto Rojas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvino Martínez Rivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias**, por quiebra; **Hermann Grabone**, por defraudación; **Ramiro R. Fernández** por quiebra; **Francisco Amaya**, por defraudación, y **Luis Arias**, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Po-[illegible] B. Noel**, imputado de defraudación; **Antonio Armengol**, de corrupción y lesiones; **Florentino Ponce**, de defraudación y **Francisco Artuso**, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bay**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Villi Kraft**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Palá**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Pedacreda**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Campbell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Mariano de Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don Zacarías Olivera, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesso", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informado en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1611 v[illegible] novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Eduardo Esteban Fourcade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Varela**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gildo Legnazzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Heine**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Josefina Fontela de Arnaldo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Sarrailh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Hugos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barranechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1583; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; Olmos Luis Rinaldo, c|1901, m| 11[illegible]; Carrizo José Pacífico, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; Bustos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dion[illegible], c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paccio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901 m|1642; Rodríguez Candelicio, c|1899 m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Ross Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271 Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filomino, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.

— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Cejas**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924.

— **Palacio de Justicia** Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Enrique Marquinotti**, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924

— José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don Vicente Magueza o Majenza, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. —

Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Orlando Tartanelli**, por hurto, y **Alí Llamal**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Etchevarría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Clara Peretti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto o Roberto Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llma y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — **A. Speroni, secretario.**

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrara para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Parodi, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Garzola, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e13 novb. s|pp 1648 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Max Fox y don Eduardo Joubert para que comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924 — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 novb. s|pp 1649 v29 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Erza Muchenick o Muchnik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Imre o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angel Venditti, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924 —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Slapk o Clank, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adela Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 16550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dic.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

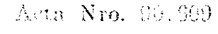
Acta Nro. 99.539

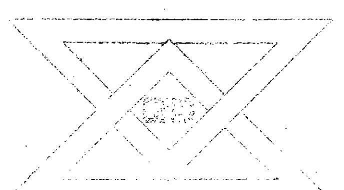
"CUCHARITA"

Septiembre 10 de 1919. — Kurlat Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Noviembre 7 de 1924). —Aviso Nro. 3501.

v-29 noviembre

Acta Nro. 99.909

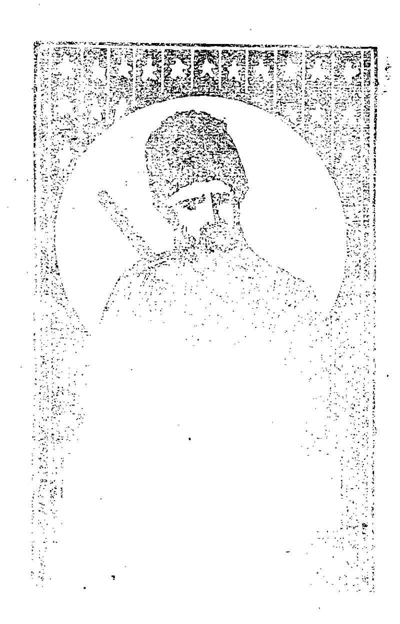




Octubre 1º de 1922. — Cotton Hermanos y Ca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Noviembre 12 de 1924). —Aviso Nro. 3706.

v-29 noviembre

Acta Nro. 101.762



Julio 18 de 1924. — Tomas Ardia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Substituída en Noviembre 14 de 1924). — Aviso número 3732.

v-29 noviembre

Acta Nro. 103.944



Noviembre 4 de 1924. — G. Nosowsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3493.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3657.

v2 diciembre

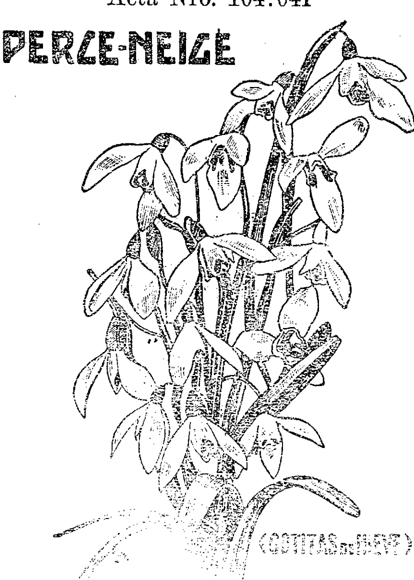
Acta Nro. 84.482

"VELOUTINE"

Octubre 18 de 1921. — Castro Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Noviembre 19 de 1924). — Aviso Nro. 3354.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.041



Noviembre 7 de 1924. — Eleuterio Oliveros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 1379.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.042

"VELO-GAVI"

Noviembre 7 de 1924. — F. Gavila y Cía. — Para distinguir triciclos; de la clase 9. — Aviso Nro. 3583.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.043

"DUBLOFIX"

Noviembre 7 de 1924. — Pablo Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3585.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.044

"JOU-JOU"

Noviembre 7 de 1924. — Pablo Harpe. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 3586.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.070

"LA MODERNA"

Noviembre 7 de 1924. — Enrique Sinoret y Cía. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso Nro. 3596.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.046

"SETEMBRINO"

Noviembre 7 de 1924. — Plinio Miró. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 2587.

v-29 noviembre

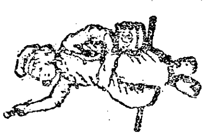
Acta Nro. 104.048



Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.—Aviso Nro. 3590.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.049



Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3591.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.050

"DUTCH BOY"

Noviembre 7 de 1924. — National Lead. Company.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.— Aviso Nro. 3592.

v-29 noviembre

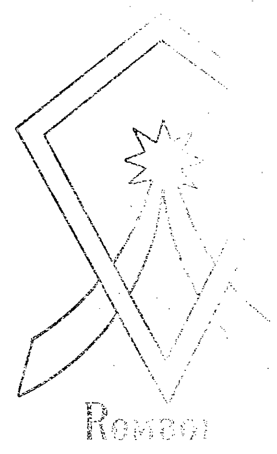
Acta Nro. 104.051

"DUTCH BOY"

Noviembre 7 de 1924. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3593.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.052



Noviembre 7 de 1924. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 3631.

v-29 noviembre

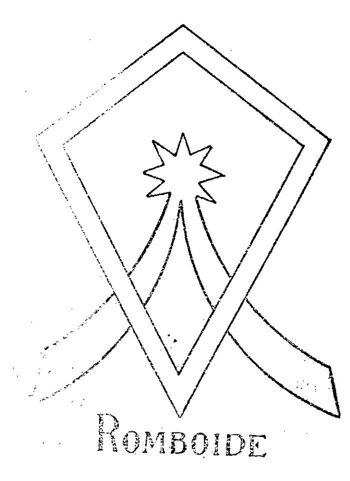
Acta Nro. 104.055

"MORTON"

Noviembre 7 de 1924. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 3629.

v-29 noviembre

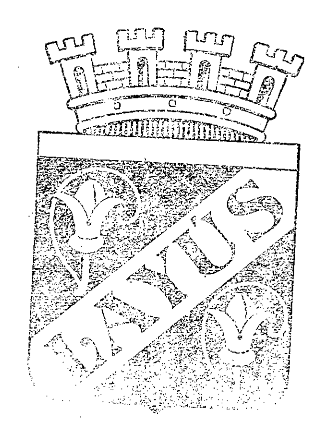
Acta Nro. 104.053



Noviembre 7 de 1924. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3632.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.054



Noviembre 7 de 1924. — Layús y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3633.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.056

Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda. Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate, harinas, féculas, bizcochos, galletitas chocolates, cafés, achicoria, aceitunas, almendras, arroz, avellanas, azúcar, alcaparras, bacalao, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariña, fideos, garbanzos, grasa jamones, leche condensada, lentejas, mostazas, ostras, queso, pimentón pasas de higo, camarones y polvos de panificación). — Aviso número 3563.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.045

"HI-GENIO"

Noviembre 7 de 1924. — Hermann Wittbecker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3584.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.057



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23 (menos cervezas y aperitivos). — Aviso Nro. 3564.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.058



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono alcohol; de la clase 23 (menos ginebra) —Aviso Nro. 3565.

v-29 noviembre

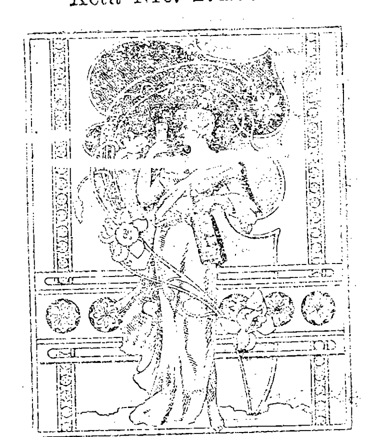
Acta Nro. 104.059



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3566.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.060



Noviembre 7 de 1924. — Colombatti y Cía., Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3567.

v-29 noviembre

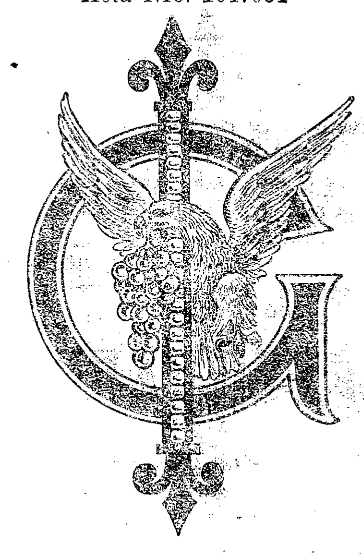
Acta Nro. 104.063



Noviembre 7 de 1924. — Pécora Hermanos. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3572.

v-29 noviembre

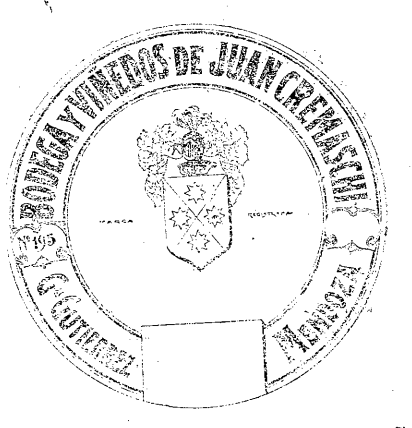
Acta Nro. 104.064



Noviembre 7 de 1924. — Ignacio Gabrieli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3569.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.065



Noviembre 7 de 1924. — Juan Cremaschi. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3571.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.068

CELTEX

Noviembre 7 de 1924. — Southall Bros y Barclay, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3213.

v-29 noviembre

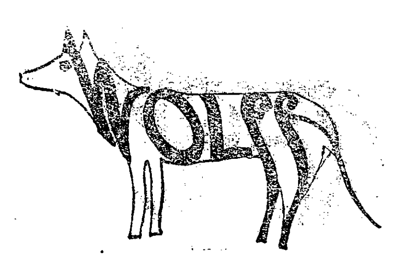
Acta Nro. 104.069

"SNIA-VISCOSIA"

Noviembre 7 de 1924. — Kuhn, Badi y Tichauer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3595.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.071



Noviembre 7 de 1924. — Bruno Wolff. —Para distinguir pinturas, aceites, barnices, colores y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 3177.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.073

"ELECTROZEMA"

Noviembre 7 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3577.

v-29 noviembre

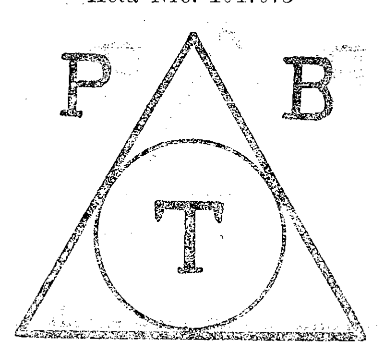
Acta Nro. 104.074

"KEMILKO"

Noviembre 7 de 1924. — The Chemical Milling Co. Ltd. — Para distinguir un producto para la fabricación y conservación de caseína; de la clase 1.— Aviso Nro. 3619.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.075



Noviembre 7 de 1924. — Porcel, Basso y Tonnelier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3615.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.076



Noviembre 7 de 1924. — Abdalá y Rafael Ralle. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 3614.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.072

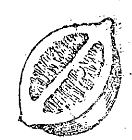
"IOFOSAR"

Noviembre 7 de 1924. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia. veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3576.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.079



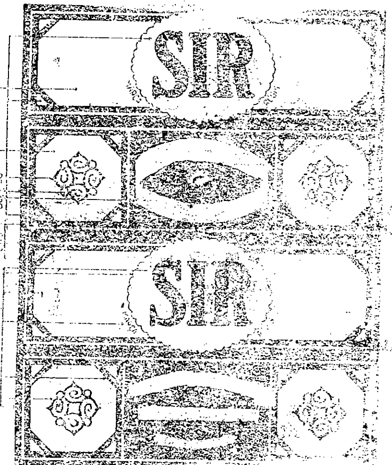


ELABORADO con PRO...
SELECCIONA...
LA ARG...

Noviembre 7 de 1924. — "La Argentina", Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3621.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.081



Noviembre 7 de 1924. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3597.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.082

"ARSAMON"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3599.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.083

"CASEOSAN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3600.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.084

"EMBARIN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3601.

v-29 noviembre

Acta No. 104.172



Noviembre 13 de 1924. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3637.

v-29 noviembre

Acta No. 104.173



Noviembre 13 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antin, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.636.

v-29 noviembre

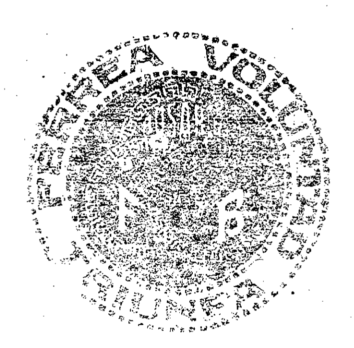
Acta No. 104.174



Noviembre 13 de 1924. — Linage, Petrocelli, Antin, sociedad anónima. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.635.

v-29 noviembre

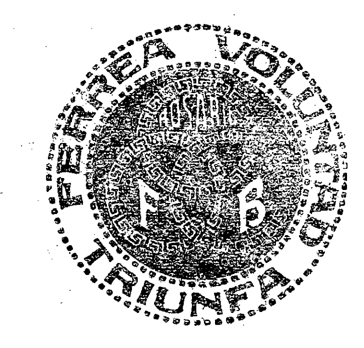
Acta No. 104.175



Noviembre 13 de 1924. — F. Battistella. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.651.

v-29 noviembre

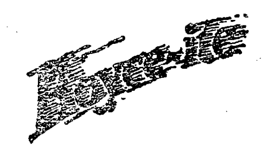
Acta No. 104.176



Noviembre 13 de 1924. — F. Battistella. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.652.

v-29 noviembre

Acta No. 104.177



Noviembre 13 de 1924. — Boyce y Veeder Co., Inc. — Para distinguir una preparación química para ser agregada a la nafta y al kerosene, para impedir y eliminar los depósitos de carbón en máquinas a combustión interna, de la clase 1. — Aviso No. 3.700.

v-29 noviembre

Acta No. 104.180

"MARTHEL"

Noviembre 14 de 1924. — Martínez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.723.

v-29 noviembre

Acta No. 104.181

"NERON"

Noviembre 14 de 1924. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.730.

v-29 noviembre

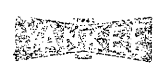
Acta No. 104.182

"NERON"

Noviembre 14 de 1924. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneterai, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.731.

v-29 noviembre

Acta No. 104.183



Noviembre 14 de 1924. — American Auto Lamp Co. Inc. — Para distinguir faros y faroles en general, de la clase 14. — Aviso No. 3.724.

v-29 noviembre

Acta No. 104.185



Noviembre 14 de 1924. — The Oak Rubber Company. — Para distinguir globos de goma de juguetería, de la clase 17. — Aviso No. 3.726.

v-29 noviembre

Acta No. 104.186



Noviembre 14 de 1924. — Sterling Engine Co. — Para distinguir motores de combustión interna, de la clase 5. — Aviso No. 3.727.

v-29 noviembre

Acta No. 104.187



Noviembre 14 de 1924. — Juan Peiretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.721.

v-29 noviembre

Acta No. 104.188

"IN-A-RU-GA-BLE"

Noviembre 14 de 1924. — The South American Stores Gath y Chaves, Ltd.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.735.

v-29 noviembre

Acta No. 104.189

"VINDOBONA"

Noviembre 14 de 1924. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 3.708.

v-29 noviembre

Acta No. 104.193

N. D

Noviembre 14 de 1924. — The New Departure Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.718.

v-29 noviembre

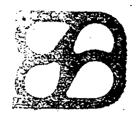
Acta No. 104.198



Noviembre 14 de 1924. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.740.

v-29 noviembre

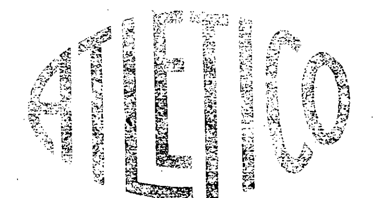
Acta No. 104.194

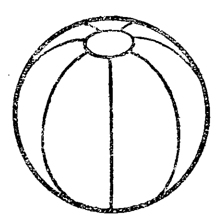


Noviembre 14 de 1924. — The Union Switch y Signal Company. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles de la clase 12. — Aviso No. 3.701.

v-29 noviembre

Acta No. 104.195

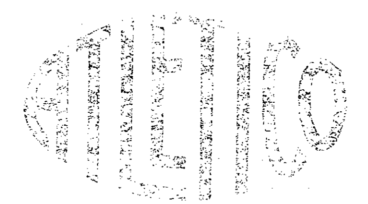


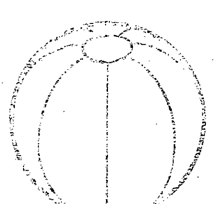


Noviembre 14 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.609.

v-29 noviembre

Acta No. 104.196





Noviembre 14 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.610.

v-29 noviembre

Acta No. 104.197



Noviembre 14 de 1924. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.739.

v-29 noviembre

Acta No. 104.199

"PARAGAR"

Noviembre 14 de 1924. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.741.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.085

"ACETYLINA"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3602.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.086

"SALIT"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3603.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.087

"BISUSPEN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3604.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.088

"STIBENYL"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3605.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.089

"FABRIKMARKE"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3606.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.090

"NOVIFORM"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3607.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.091

"HEYDEN"

Noviembre 7 de 1924. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3608.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.094



Noviembre 8 de 1924. — Braunthal y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3618.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.095

"JUMBO"

Noviembre 8 de 1924. — Robert, Pusteria y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3641.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.096



Noviembre 8 de 1924. — Sucesión de Américo Onetto.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3640.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.097



Noviembre 8 de 1924. — Sucesión de Américo Onetto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3639.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.098

"CAPSLAC"

Noviembre 8 de 1924. — Carlos V. Franken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número. 3598.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.099



Noviembre 8 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3644.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.100

"FOUQUET"

Noviembre 8 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3645.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.101

"DURATIN ELECTRONOR"

Noviembre 8 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3623.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.102

"MARCEL"

Noviembre 8 de 1924. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3628.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.103

"LA COIFFURE ET LA MODE"

Noviembre 8 de 1924. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3627.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.107

RIEDEL

Noviembre 8 de 1924. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3624.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.108

"PANCAL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3545.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.105

"THERMOGENE"

Noviembre 8 de 1924. — Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir algodones medicinales y productos farmacéuticos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 3643.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.106

RIEDEL

Noviembre 8 de 1924. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3625.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.109

"PAMBIL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3546.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.110

"HIDRYODAL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana (Soc. Ama. Coop. Ltda).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3547.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.111

"RICA"

Noviembre 8 de 1924. — Roberto Lucchini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3655.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.112

"TORI"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3658.

v-29 noviembre

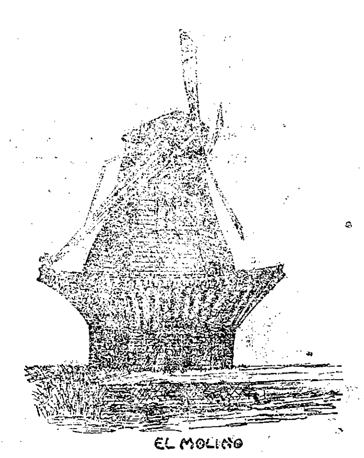
Acta Nro. 104.113

"TORIO"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3662.

v-29 noviembre

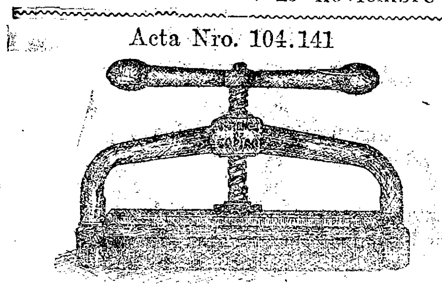
Acta Nro. 104.140



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3646.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.141



Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3647.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.142



EL FELÁH

Noviembre 10 de 1924. — Compañía Introductora de Tejidos M. Matalón y Ch. Shama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso Nro. 3648.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.143

"LOS PATRICIOS"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Tasker y Leandro Alvarez Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3634.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.144

"MADRIGAL"

Noviembre 10 de 1924. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3580.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.146

ENKA

Noviembre 10 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Nederlandsche Kunstzijdefabriek. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 3653.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.148

"OSMAN"

Noviembre 10 de 1924. — Barlow and Jones Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. —Aviso Nro. 3671.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.149

"VICTOR"

Noviembre 10 de 1924. — Victor Talking Machine Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 (menos instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia y de ortopedia). — Aviso número 3672.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.150



LA CAMPESINA

Noviembre 12 de 1924. — José Maañón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3650.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.152

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3693.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.153

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3694.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.154

"DITCO"

Noviembre 12 de 1924. — Ditlevsen y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.— Aviso Nro. 3695.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.157



Noviembre 12 de 1924. — Casaccia Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3699.

v-29 noviembre

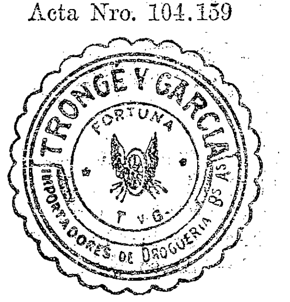
Acta Nro. 104.158



Noviembre 12 de 1924. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3616.

v-29 noviembre

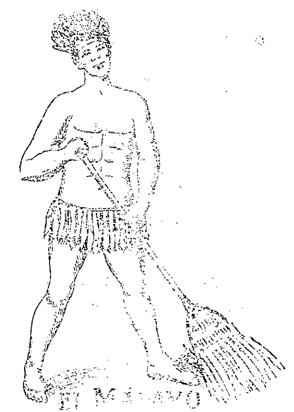
Acta Nro. 104.159



Noviembre 12 de 1924. — Trongé y García. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3617.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.161



Noviembre 12 de 1924.—Cotton Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3705.

v-29 noviembre

Acta No. 104.166

"LA VUELTA AL MUNDO"

Noviembre 13 de 1924. — Bleistiftafabrik Vormals Johann Faber Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.714.

v-29 noviembre

Acta No. 104.167

PEIRETTI

Noviembre 13 de 1924. — Ceferino Peiretti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.709.

v-29 noviembre

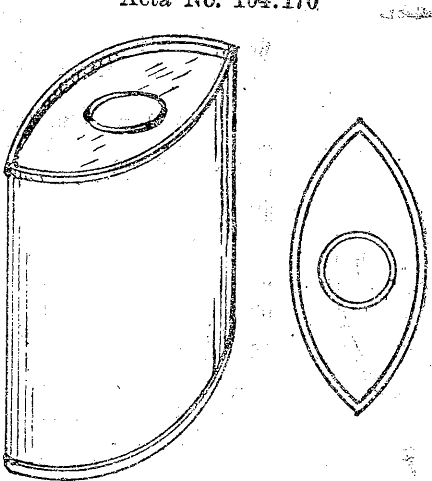
Acta Nro. 104.162



Noviembre 12 de 1924.—Cotton Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 3704.

v-29 noviembre

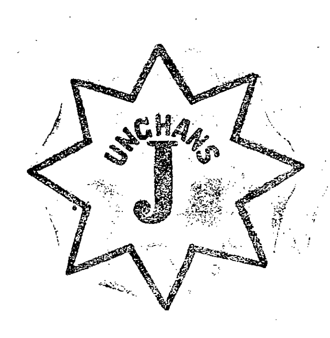
Acta No. 104.170



Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase). — Aviso No. 3.712.

v-29 noviembre

Acta No. 104.171



Noviembre 13 de 1924. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 3.638.

v-29 noviembre

Acta No. 104.178

"NUEVA EPOCA"

Noviembre 13 de 1924. — Carlos A. Monjeaux. — Para distinguir periódicos, revistas y en general, todo género de publicaciones, de la clase 18. — Aviso No. 3.722.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.114

"FORIUM"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3659.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.115

"FOSFOTORIUM"

Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 3660.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3657.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.118

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3656.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.119

"TIMOTE"

Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Pellegrini. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería; de la clase 22. — Aviso Nro. 3588.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.121

"NITO"

Noviembre 10 de 1924. — Scherini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3668.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.122

"NILO"

Noviembre 10 de 1924. — Scherini Hnos.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3667.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.123

"ALBILLO"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Drivet. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3669.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.129

"VELOUTE DE PECHE"

Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3678.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.126



Noviembre 10 de 1924. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 3692.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.127



Noviembre 10 de 1924. — Dantur Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3688.

v-29 noviembre

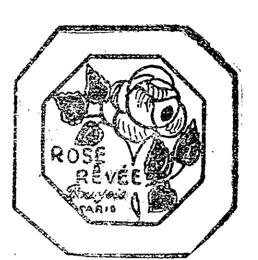
Acta Nro. 104.128



Noviembre 10 de 1924. — Dantur Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3687.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.130



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3679.

v-29 noviembre

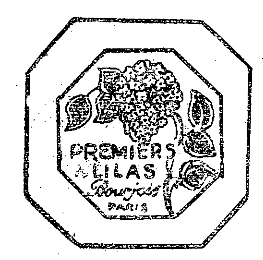
Acta Nro. 104.125

"TRIXO"

Noviembre 10 de 1924. — Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 3690.

v-29 noviembre

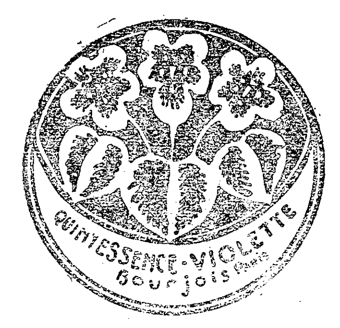
Acta Nro. 104.131



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería. bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3680.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.132



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3681.

v-29 noviembre

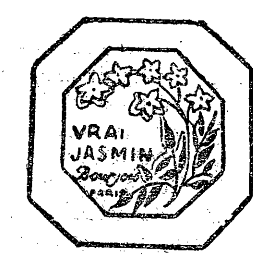
Acta Nro. 104.133



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3682.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.134



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3683.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.135



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3684.

v-29 noviembre

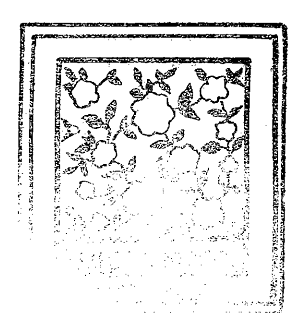
Acta Nro. 104.136



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3685.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.137



Noviembre 10 de 1924. — Wertheimer Fréres (antigua casa Bourjois et Cie.). —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3686.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.138

"LA TOMA"

Noviembre 10 de 1924. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3689.

v-29 noviembre

Acta No. 104.200

"BELLE CITY"

Noviembre 14 de 1924. — Feeney y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.742.

v-29 noviembre

Acta No. 104.210

"SAUVACIDA"

Noviembre 14 de 1924. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.752.

v-29 noviembre

Acta No. 104.212

"ONDAFONO"

Noviembre 14 de 1924. — Fleege y Schermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.738.

v-29 noviembre

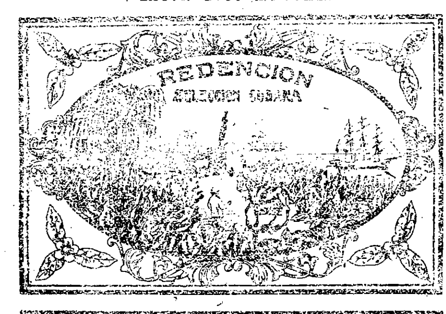
Acta No. 104.213

"ONDAFONO"

Noviembre 14 de 1924. — Fleege y Schermann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.737.

v-29 noviembre

Acta No. 104.215





Noviembre 15 de 1924. — E. Navarro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.754.

v-29 noviembre

Acta No. 104.201

"SALON"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Aviso número 3.743.

v-29 noviembre

Acta No. 104.205



Noviembre 14 de 1924. — Clericetti y Barrella. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.747.

v-29 noviembre

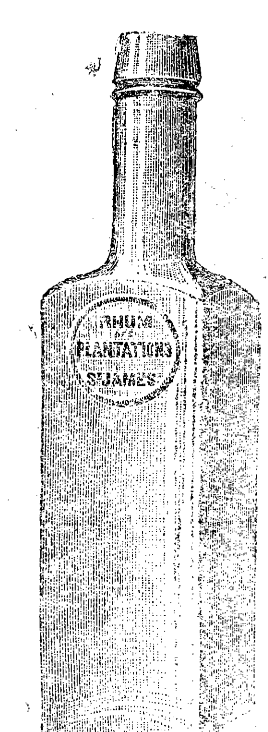
Acta No. 104.206



Noviembre 14 de 1924. — J. Tort Martorell. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 3.748.

v-29 noviembre

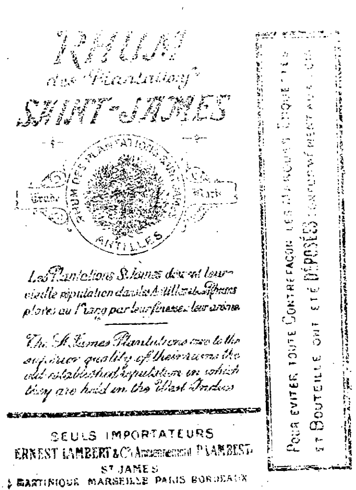
Acta No. 104.209



Noviembre 14 de 1924.—Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. (Envase). — Aviso número 3.749.

v-29 noviembre

Acta No. 104.207



Noviembre 14 de 1924. — Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 3.751.

v-29 noviembre

Acta No. 104.202

"SOIREE"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clases 22. — Aviso número 3.744.

Acta No. 104.204

"VESPERTINA"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda., para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso No. 3.746.

Acta No. 104.203

"COLON"

Noviembre 14 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso No. 3.745.

v-29 noviembre

Acta No. 104.208

RHUM SAINT-JAMES

Noviembre 14 de 1924. — Ernest Lambert y Cíe. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso No. 3.750.

v-29 noviembre

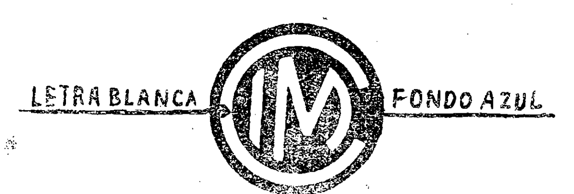
Acta Nro. 104.067



Noviembre 7 de 1924. — García y Pittaluga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3620.

v-29 noviembre

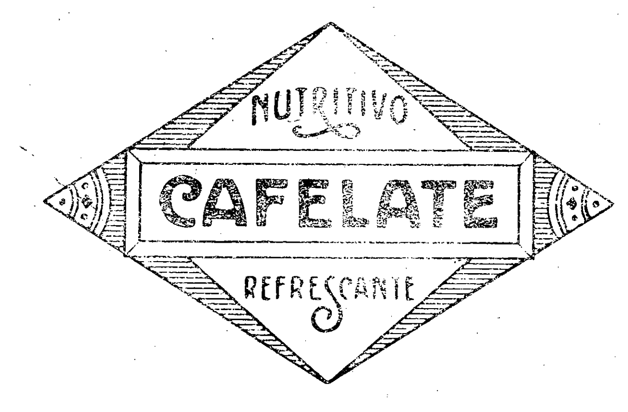
Acta Nro. 104.077



Noviembre 7 de 1924. — Casco, Imaz y Mammini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3613.

v-29 noviembre

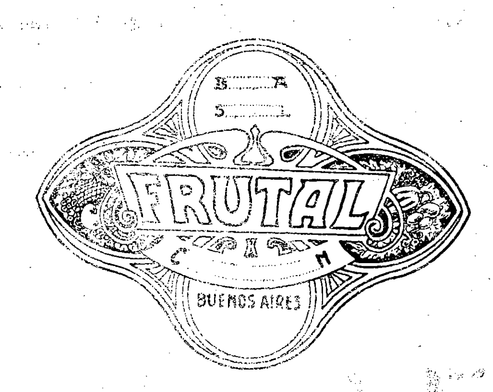
Acta Nro. 104.078



Noviembre 7 de 1924. — Enrique Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3612.

v-29 noviembre

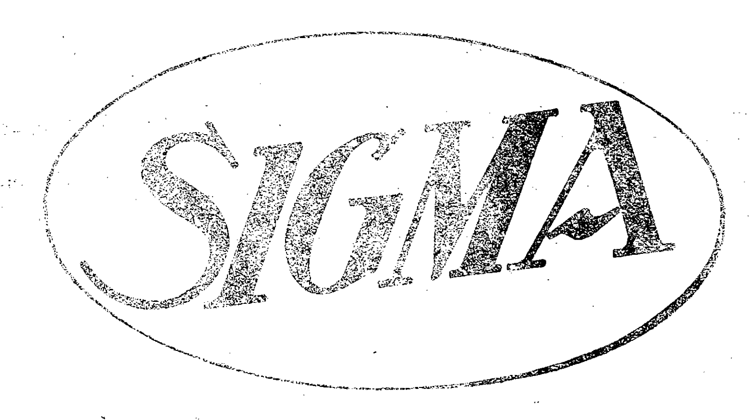
Acta Nro. 104.080



Noviembre 7 de 1924. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3622.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.092



Noviembre 8 de 1924. — Scheiner, Mieres, Rubio y Compañía. — Para distinguir cascos y toneles en general; de la clase 5. — Aviso Nro. 3594.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.093



Noviembre 8 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir algodón calorígeno; de la clase 2.—Aviso Nro. 3642.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.066



Noviembre 7 de 1924. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir producto de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3349.

v-29 noviembre

Acta Nro. 89.514



Agosto 14 de 1922. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 3691.

v-29 noviembre

Acta Nro. 98.631



Enero 23 de 1924. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser, Limitada. —Para distinguir papelería en general; de la clase 18. (Substituída en Noviembre 8 de 1924). — Aviso Nro. 17.714.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.047



Noviembre 7 de 1924. — Guillermo Di Baja, Hildebrando Tegani y Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 2875.

v-29 noviembre

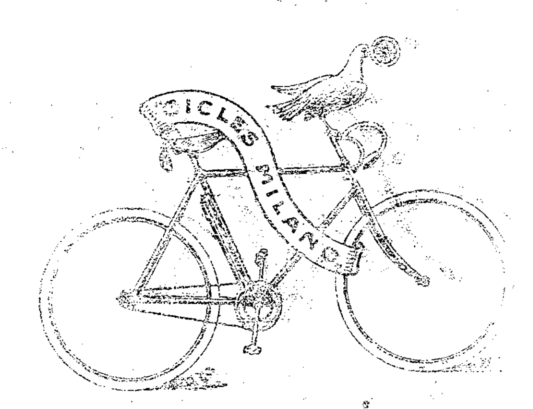
Acta Nro. 104.062



Noviembre 7 de 1924. — Juan Galvarini. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 3570.

v-29 noviembre

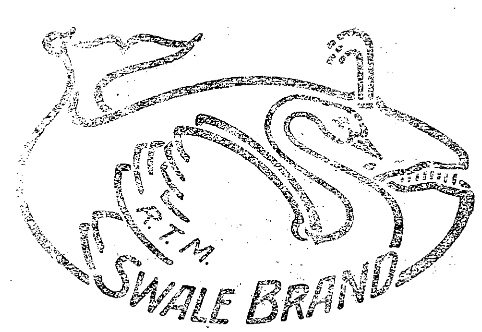
Acta Nro. 104.061



Noviembre 7 de 1924. — Antonio H. Turcato. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 3568.

v-29 noviembre

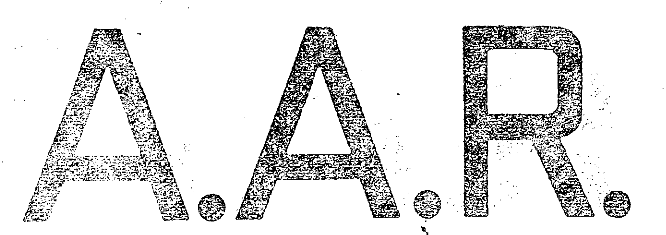
Acta Nro. 104.104



Noviembre 8 de 1924. — Ryff y Co., A. G. Strikwaren Fabrik Bern. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3626.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.116



Noviembre 8 de 1924. — Asociación Argentina de Radium. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3661.

v-29 noviembre

Acta N.. 104.120

"EL TROFEO"

Noviembre 10 de 1924. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3674.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.124

"PARDILLO"

Noviembre 10 de 1924. — Juan Drivet. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3670.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.145



Noviembre 10 de 1924. — The Vitagraph Company of América, Inc. — Par distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3654.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.139



Noviembre 10 de 1924. — Monfasani, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3677.

v-29 noviembre

Acta Nro 104.147

"CHINOSOL"

Noviembre 10 de 1924. — Chinosolfabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3673.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.151

Valeriano Fernández

DON PEPE
Marca Registrada

Noviembre 12 de 1924. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 3698.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.163



Noviembre 13 de 1924. — J. Liborio Bastías. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 3715.

v-29 noviembre

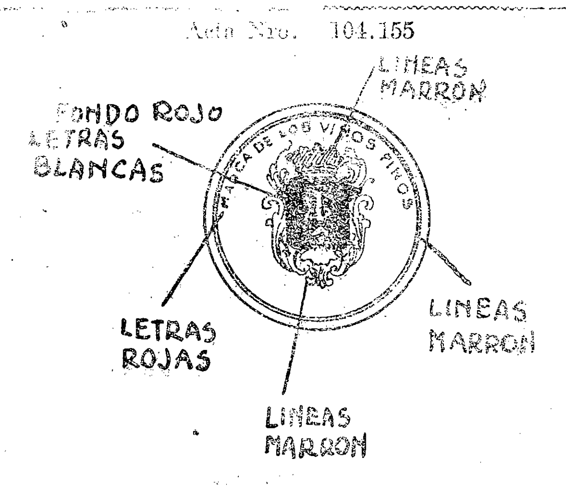
Acta No. 104.165



Noviembre 13 de 1924. — Terrabusi Hermanos y Cía. — Para distinguir un producto, de la clase 22. — Aviso número 3.710.

v-29 noviembre

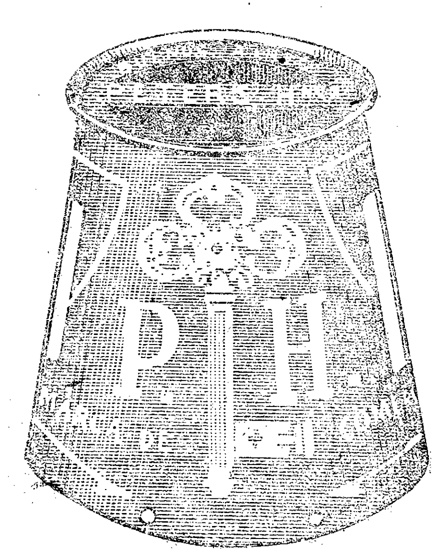
Acta Nro. 104.155

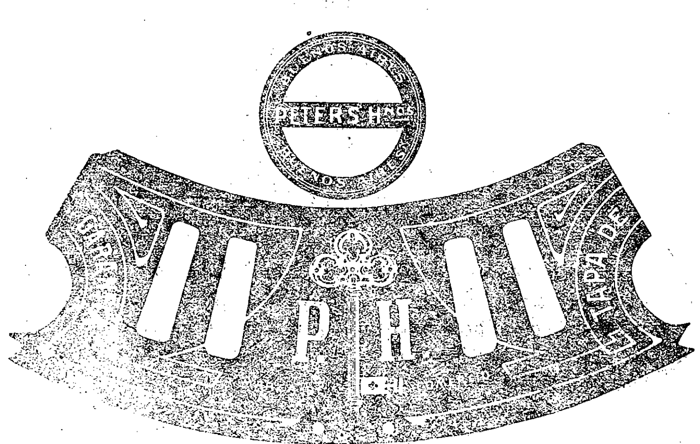


Noviembre 12 de 1924. — Luis Tirasso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3697.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.164





Noviembre 13 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 23.— Aviso Nro. 3716.

v-29 noviembre

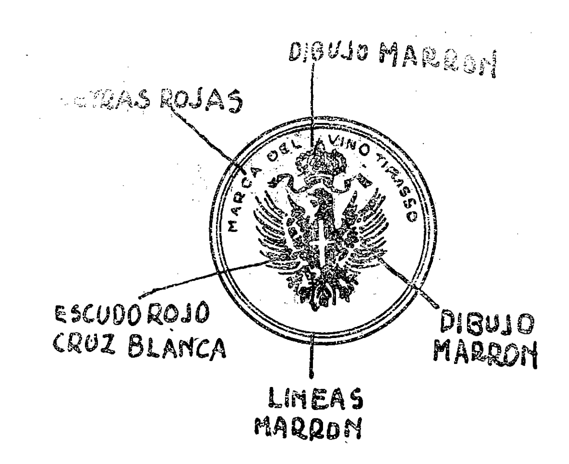
Acta Nro. 101.763



Julio 18 de 1924. — Gerala Arida. —Para distinguir medias; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 14 de 1924). —Aviso Nro. 3733.

v-29 noviembre

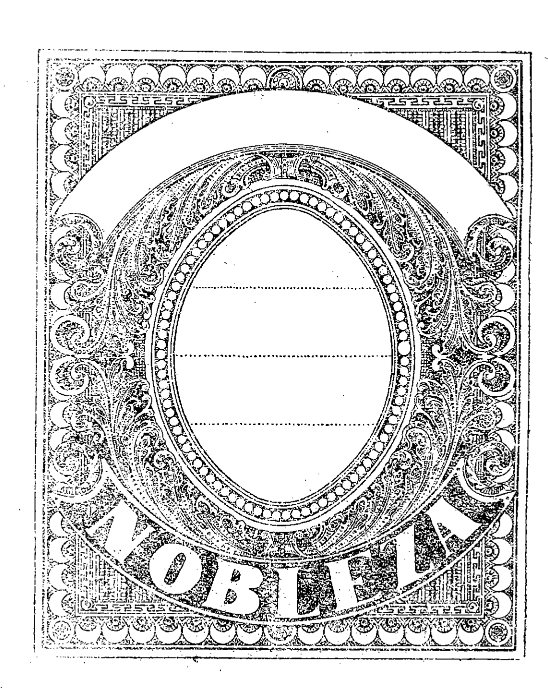
Acta Nro. 104.156



Noviembre 12 de 1924. — Luis Tirasso.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3696.

v-29 noviembre

Acta Nro. 104.160



Noviembre 12 de 1924. — Julián Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 3703.

v-29 noviembre

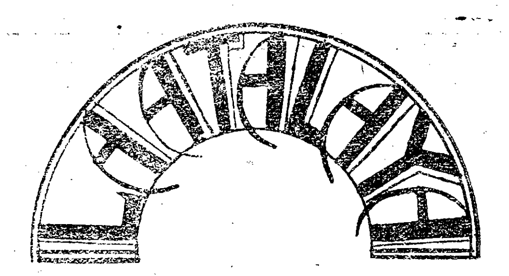
Acta No. 104.184

"EL CANADA"

Noviembre 14 de 1924.—Cockshutt Plow Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.725.

v-29 noviembre

Acta No. 104.10?



Noviembre 14 de 1924. — José Monti, Amadeo Mazzoni y Angel Castoldi.— Para distinguir queso y manteca, de la clase 22. — Aviso No. 3.734.

v-29 noviembre

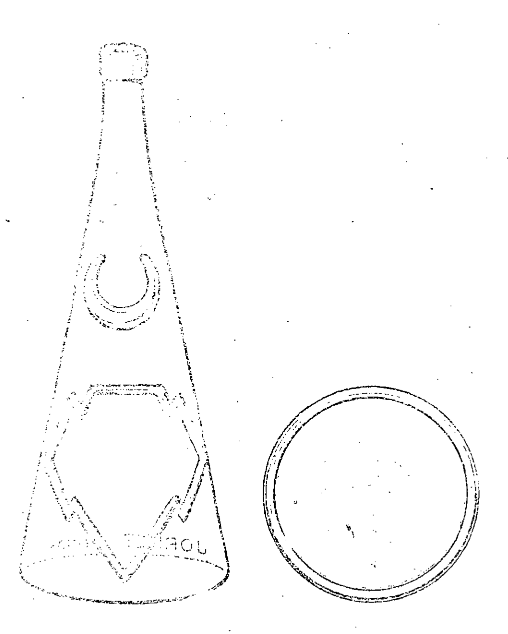
Acta No. 104.192

NEW DEPARTURE.

Noviembre 14 de 1924. — The New Departure Manufacturing Company.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.717.

v-29 noviembre

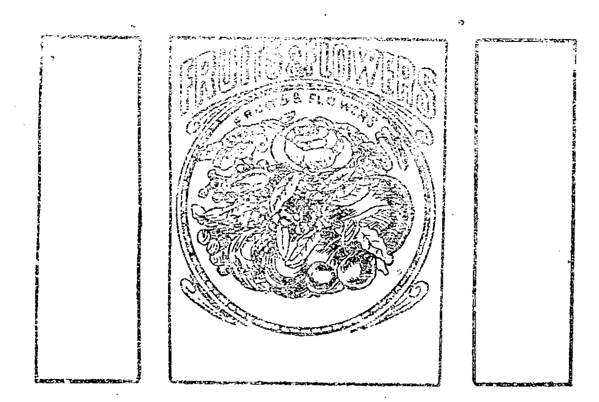
Acta No. 104.211



Noviembre 14 de 1924. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebida en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase) — Aviso No. 3.723.

v-29 noviembre

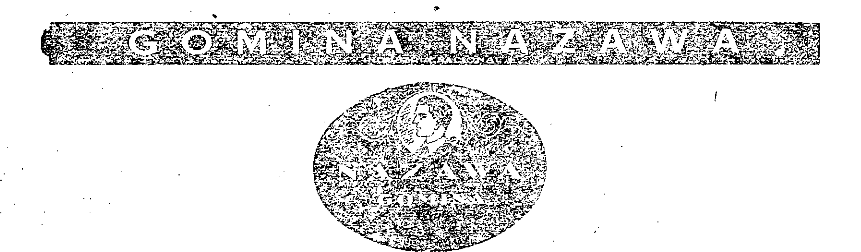
Acta No. 104.214



Noviembre 14 de 1924. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.804.

v-29 noviembre

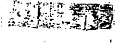
Acta No. 104.216

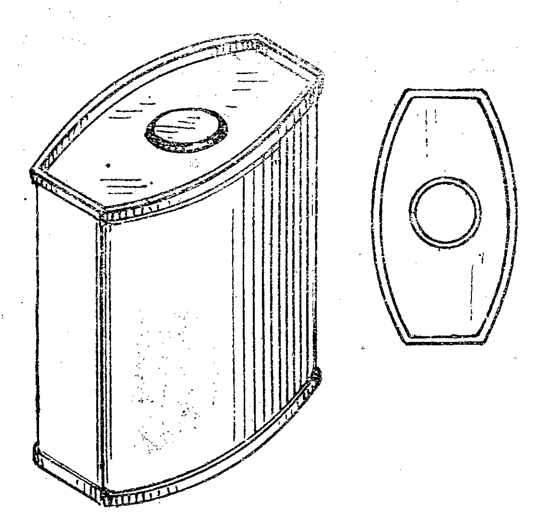


Noviembre 15 de 1924. — Francisco Sayos. — Para distinguir preparaciones para el cabello y barba, de la clase 16. — Aviso No. 3.630.

v-29 noviembre

Acta No. 104.168

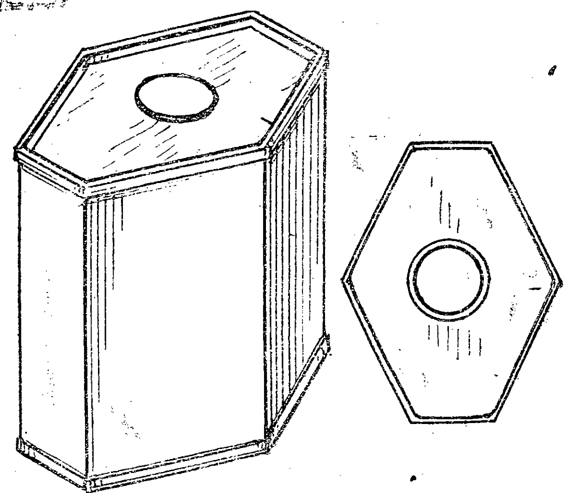




Noviembre 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.713.

v-29 noviembre

Acta No. 104.169



Noviemrbe 13 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 3.711.

v-29 noviembre

Acta No. 104.179



Noviembre 14 de 1924. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.728.

v-29 noviembre

Rafael Ramos Mojía, Comisario — D. Ebuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional